3-2022-003857

Al responder cite este Nro.
3-2022-003857
27-09-2022

DE: DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN

PARA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO.

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, para el fortalecimiento de iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, a través del Fondo de iniciativas CHIKANÁ del IDPAC.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	Unidad de tiempo
5	**Mes**

3. VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

MONTO DE LA CONTRATACIÓN SIN IVA	VALOR DEL IVA	MONTO DE LA CONTRATACIÓN CON IVA
$ 461.400.000	**$ 0**	**$ 461.400.000**

4. FUENTE DE RECURSOS

	FUNCIONAMIENTO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	
		CONCEPTO	
	INVERSIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	**O232020200995120**
		CÓDIGO DEL PROYECTO	**O230116010200000007675**

CÓDIGO DEL PROCESO
1048

5. PARTES INTEGRANTES.

5.1. SDMUJER

5.2. ENTIDAD PRIVADA

OBJETO SOCIAL	N/A

5.3. ENTIDAD PÚBLICA

OBJETO	El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno. El Instituto fue creado en el año 2006, mediante el Acuerdo 257 de 2006; el cual hace parte del Sector Gobierno, tal como se establece en el Acuerdo 637 de 2016 y su objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias

MISIÓN, OBJETIVOS Y/O FUNCIONES	Las funciones del Instituto se encuentran en el Acuerdo 257 de 2006 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS BÁSICAS SOBRE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS Y DE LAS ENTIDADES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES", y son las siguientes: a) Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. b) Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. c) Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil. d) Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya. e) Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital. f) Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades. g) Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital. h) Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud. i) Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica. j) Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género. k) Ejecutar obras de interés comunitario.

6. OBJETIVOS Y/O ALCANCE

Con este convenio interadministrativo se implementará, mediante el Fondo CHIKANÁ, una convocatoria pública que seleccionará 37 organizaciones sociales de mujeres, que incluye acceso al modelo de fortalecimiento del IDPAC y asistencias técnicas relacionadas con temas para el fortalecimiento organizacional, el conocimiento de la política pública de mujeres y otros lineamientos dados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Adicionalmente, se facilitará el desarrollo de acciones afirmativas a seis (6) organizaciones sociales de mujeres étnicas, cuatro (4) organizaciones sociales de mujeres de los pueblo indígenas y dos (2) organizaciones sociales de mujeres Rrom – Gitanas, organizaciones sociales que corresponden a las acciones concertadas en cumplimiento del artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo.

En este orden de ideas, la celebración y ejecución del presente convenio a suscribirse entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, tiene previsto apoyar un total de 43 organizaciones sociales de mujeres

7. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS

	DOCUMENTOS:	Nº. de Folios
1	ESTUDIOS PREVIOS	**49**
2	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**1**
3	CARTA DE PRESENTACIÓN Y PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL	
4	ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	**2**

5	DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA OTRA(S) ENTIDAD(ES) O INSTITUCIÓN(ES) PARTICIPANTES FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 60 DÍAS.	
6	FACULTADES PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**2**
7	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**1**
8	RUT (actualizado) o DOCUMENTO DONDE CONSTE EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	
9	RIT (actualizado)	
10	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, (tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal – ENTIDAD PRIVADA)	
11	CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, (tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal – ENTIDAD PRIVADA)	
12	RECOMENDACIÓN PARA CONTRATAR	
13	SOLICITUD DE CREACIÓN DE TERCEROS EN LA SDMUJER	
14	En caso de Entidades Sin Animo de Lucro (ESAL)	
14.1	Copia de los estatutos	
14.2	Documento del órgano de inspección, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones legales. (Decreto 059/1991)	
14.3	Tres (3) últimas declaraciones de renta (Circular 017/2007 – Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá)	
15	Inclusión económica de personas vulnerables - **ANEXO 5**	

8. SUPERVISIÓN – INTERVENTORÍA

NOMBRE	**CARGO**
MARCELA ENCISO GAITÁN	**Directora de Territorialización de Derechos y Participación**

9- CERTIFICACIÓN:

Los firmantes en este espacio certificamos: 1) Que consideramos pertinente el trámite del convenio o contrato interadministrativo solicitado, 2) Que la presente solicitud está incluida dentro del Plan Anual de Contratación definido para la Entidad y, 3). Que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Entidad para respaldar la obligación correspondiente.

Por lo anterior solicitamos adelantar el trámite contractual.

GERENTA DEL PROYECTO	**JEFA DEL ÁREA SOLICITANTE**
Nombre: Lisa Cristina Gómez Camargo	**Nombre: Marcela Enciso Gaitán**
Firma: 	**Firma:** 
Cargo: Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	**Cargo: Directora de Territorialización de Derechos y Participación**

CONTROL DE RADICACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
Firma de quien recibe:	Fecha:	Nº. Rad.

CONTROL DE GESTION	
Abogado:	Fecha reparto:

CÓDIGO DEL PROCESO
1048

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El objeto contractual del presente proceso de contratación contribuye al cumplimiento de la meta y proyecto de inversión que se relaciona a continuación:

META PLAN DE DESARROLLO	*Territorializar la política pública de mujeres y equidad de género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades en las 20 localidades.*
PROGRAMA PDD	*Igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades para las mujeres* *Proyecto de Inversión No. 7675* *Nombre del Proyecto de Inversión: "Implementación de la estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Bogotá"*
META	*Adelantar 1 proceso de asistencia técnica y fortalecimiento a procesos organizativos de mujeres (100%)*

La Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central, creada mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 428 de 2013 *"Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer –SDMujer- y se dictan otras disposiciones".* La Secretaría de la mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres, pertenece al Sector Central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera.

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI",* adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020, tiene como objetivo central: *"Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz".*

El Plan tiene cinco propósitos y treinta logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de programas generales y estratégicos, así como de metas estratégicas y sectoriales. Todo ello en el marco de una serie de principios y atributos

o características esenciales que orientan el accionar del Gobierno Distrital. De manera particular, y para la atención de la necesidad arriba descrita, el actual Plan de Desarrollo Distrital establece el Propósito Nro. 1: *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política".*

Este propósito está descrito en el artículo 9 del Acuerdo Distrital 761 de 2020. Entre otros aspectos busca redistribuir los costos y los beneficios de vivir en Bogotá y su región, generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad. Asimismo, pretende cerrar brechas, nivelar las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991 sentando las bases en estos cuatro años para avanzar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030.

También incluye como logro de ciudad, la reducción de la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza lo que implica ejecutar estrategias para generar condiciones de posibilidad, en los ámbitos de las relaciones con la educación y el desarrollo humano, el empleo, la inclusión laboral y el mercado, los subsidios y contribuciones, la reducción de la pobreza y de la feminización de la misma, la salud, el hábitat y la vivienda. También busca la optimización de las condiciones productivas de los hogares, las industrias y la comunidad, que incremente la productividad social y económica en la generación de riqueza y poder distribuir equitativamente la prosperidad que de ella se derive, a través del logro de mayor pertinencia y calidad en la educación y el empleo, y la transformación de los patrones de consumo y de los hábitos de vida. Todos estos aspectos permitirán el fortalecimiento de la capacidad humana para la toma de decisiones en las diferentes transiciones de la vida y actuar con la intención de producir un cambio en los patrones negativos de la segregación socio económica y espacial en la ciudad y la región.

Para cumplir con el Propósito y con el Logro de Ciudad antes señalados, el artículo 15 del citado Acuerdo Distrital, define como programa Nro. 2 *"Igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades para las mujeres"* orientado a empoderar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos, fortalecer las capacidades y habilidades para su exigibilidad y territorializar las acciones para prevenir y atender todo tipo de violencia (física, sexual, psicológica, económica o patrimonial) contra las mujeres con orientación y acompañamiento psicosocial, fortalecer a grupos, redes y organizaciones de mujeres, desarrollando acciones eficaces para la atención, acompañamiento ante instancias administrativas a las sobrevivientes de las violencias y con orientación e información especializada de la ruta de acceso a la justicia.

La incorporación de este programa en el Plan de Desarrollo Distrital significa que la ciudad ha incluido como prioridad en su agenda, la construcción de un territorio garante de los derechos de las mujeres, en todas sus diversidades, con acciones afirmativas que permitan el ejercicio pleno de sus derechos y la eliminación de todas las formas de discriminación y las violencias que les afectan.

De otro lado, para el cumplimiento de los objetivos general y específicos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en el Acuerdo Distrital 584 de 2015 se establecieron los lineamientos de Política, dentro de los cuales se incorpora la estrategia de Territorialización, la cual se define en el literal "a" de su artículo 6 como: *"Conjunto de acciones de la Administración Distrital, sectores Central, Descentralizado y Localidades, orientadas a la garantía de derechos de las mujeres en los territorios rurales y urbanos en el Distrito Capital. Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres son el escenario principal para la implementación de la misma".*

De igual manera, el Acuerdo Distrital 583 de 2015 institucionalizó las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIOM) en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer y las definió como espacios de encuentro entre

mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, promotores del liderazgo, la autonomía y el ejercicio pleno de derechos. Constituyen el mecanismo privilegiado para territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá. Su actuación, gira en torno a 6 ejes, dentro de los cuales se destacan los siguientes, asociados con los procesos de empoderamiento y fortalecimiento a organizaciones, redes y grupos de mujeres:

1. Empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de sus derechos. Busca fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres para la exigibilidad de sus derechos, el ejercicio de su autonomía y su ciudadanía.

2. Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres y de las instancias de coordinación de la PPMYEG en el nivel local: Fortalecer desde el enfoque de derechos de las mujeres y de género las capacidades técnicas, administrativas y de gestión de las organizaciones de mujeres e instancias de participación para su empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local.

Este modelo se ha transformado en el eje de la Secretaría Distrital de la Mujer para la territorialización de sus derechos en las diferentes localidades de la ciudad, pues a través de la gestión se realiza el abordaje psicosocial, la atención legal y psicológica para el fortalecimiento, empoderamiento y promoción de los derechos de las ciudadanas, el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, administrativas, en la gestión de sus organizaciones, y en la capacitación continua de las instancias de participación, esto con el objeto de robustecer su empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local.

Este marco normativo e institucional no restringe la operación del modelo Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres - CIOM, a espacios físicos, los cuales constituyen un instrumento de respaldo, pero no deben confundirse con la propuesta general e integral de intervención. De tal suerte, que es posible establecer mecanismos virtuales, rurales, itinerantes u otras dinámicas que garanticen la prestación de servicios del modelo. **En este sentido la esencia del modelo no se cimienta en el espacio físico sino en el efectivo desarrollo de acciones de acompañamiento para la promoción de los derechos de las mujeres, su empoderamiento y fortalecimiento organizacional, los servicios de atención psicosocial y jurídica, así como el acercamiento a la oferta institucional del Distrito Capital y otras iniciativas, para fortalecer la participación de las mujeres en los territorios y contribuir con la superación de las condiciones de discriminación y exclusión.**

Para cumplir con estos lineamientos normativos y de planeación, la Secretaría Distrital de la Mujer, creada mediante el Decreto Distrital 428 de 2013, definió la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, estableciendo en el artículo 14 las funciones de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, así:

"(…)

a). ***Implementar en el nivel local del Distrito Capital, a través de la gestión de las Casas de Igualdad de Oportunidades, los derechos previstos en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres.***

b). *Implementar procesos de formación de los agentes comprometidos con la implementación de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en el nivel local.*

c). *Coordinar las acciones de promoción de la participación y representación política de las mujeres.*

d). ***Desarrollar acciones de fortalecimiento de las organizaciones sociales, grupos, redes y colectivos de mujeres para su empoderamiento.***

e). *Asesorar a las Alcaldías Locales en la adopción de instrumentos que permitan la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de igualdad para las mujeres.*

f). *Desarrollar actividades de información y difusión sobre los derechos de las mujeres en las localidades.*

g). ***Asesorar y apoyar los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones de mujeres***.

h). Brindar servicios dirigidos a las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades para su empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía.

i). Apoyar el desarrollo de intervenciones socio-jurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas en los casos de vulneración de derechos de las mujeres, en coordinación con la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

(…)" (negrilla fuera del texto original)

Sobre la base de este contexto, se formuló el proyecto de inversión 7675: *"Implementación de la estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Bogotá"* el cual tiene como objetivo general: "*Implementar la estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en los territorios urbanos y rurales del Distrito Capital"* que contiene una propuesta de acciones e intervenciones para el cuatrienio (2020-2024), con un beneficio directo estimado para más de 31.000 personas y con una inversión total superior a los 52 mil millones de pesos.

De conformidad con todo lo anterior, la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación debe desarrollar acciones de fortalecimiento de las organizaciones sociales, procesos organizativos, grupos, redes y colectivos de mujeres para su empoderamiento, así como asesorar y apoyar los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones de mujeres. Estas acciones están orientadas a generar condiciones para la efectiva participación de las mujeres y sus organizaciones y la representación de los intereses, necesidades y demandas de las mujeres, en los distintos escenarios de participación del Distrito, en el marco de la corresponsabilidad frente a la construcción colectiva y cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, sobre la base del compromiso político y ciudadano de aportar a la igualdad de oportunidades y a la equidad de género.

Durante la existencia de la Secretaría Distrital de la Mujer las organizaciones sociales han expresado el interés de participar en diferentes actividades para el fortalecimiento de la participación, sin embargo, el acceso a recursos e incentivos para promover sus iniciativas es muy complejo, por lo que, desde esta Entidad, se han realizado esfuerzos que permitan atender las demandas de las organizaciones de mujeres sobre el acompañamiento y promoción de las iniciativas sociales, diferenciales y territoriales,

En el marco del modelo de operación Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIOM) se ha identificado, caracterizado y brindado asistencia técnica a los procesos organizativos de mujeres para potenciar las posibilidades de vinculación de mujeres y grupos de mujeres con acciones para el empoderamiento de sus derechos y el fortalecimiento de los diferentes procesos de las mujeres en el territorio,

De conformidad con lo antes planteado, la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación durante el segundo semestre del año 2022, con el propósito de ampliar la oferta y las condiciones de articulación de los espacios y mecanismos para la garantía de los derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en los territorios rurales y urbanos en el Distrito Capital mediante la implementación de la estrategia de territorialización que contiene dicha Política, requiere llevar a cabo la implementación de **acciones concretas que se materializan a través de iniciativas y proyectos de inversión,** destinados a las organizaciones sociales, grupos y redes de mujeres; y a las acciones concertadas con las mujeres de los pueblos indígenas en el marco del artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo.

Estas iniciativas deberán contener propuestas innovadoras que generen alternativas de solución a demandas sociales parcialmente o completamente insatisfechas. Estas demandas sociales incluyen tanto las necesidades primarias en referencia a las condiciones para vivir, como las necesidades secundarias en términos de las aspiraciones sociales

de las personas y las preocupaciones asociadas a enfoques interseccionales, diferenciales y de transformación territorial y cultural.

Con el fin de satisfacer esta necesidad, se identificó la posibilidad de suscribir un convenio interadministrativo con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), mediante el cual, la Secretaría Distrital de la Mujer se vincule al Fondo CHIKANÁ, de forma que, gracias a la suma de esfuerzos de las dos entidades, se generen oportunidades de fortalecimiento a las organizaciones, grupos y redes de mujeres en el Distrito Capital, orientadas a facilitar y acompañar la satisfacción de las necesidades colectivas referidas a promover y mejorar su participación y capacidad de incidencia local para el logro de la igualdad de género en las localidades del Distrito Capital.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, conforme a lo establecido en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y tiene como objeto *"garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definen en estas materias."* (Acuerdo 257 de 2006, Artículo 53), entre sus funciones se destaca:

> *e) Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital.*
>
> *(...)*
>
> *g) Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital.*
>
> *h) Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud.*
>
> *i) Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica.*
>
> *j) Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género.*

El Acuerdo 002 de 2007, modificado por el Acuerdo 006 de 2007, 004 de 2008 y adicionado mediante el Acuerdo 002 de 2020, expedidos por la Junta Directiva del IDPAC, establece entre otras funciones de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, las de "*Determinar en coordinación con la Dirección General las políticas, programas y proyectos para promover y fomentar el interés asociativo y el trabajo comunitario como instrumentos de desarrollo social para la ciudad, de acuerdo con las necesidades de la comunidad y con la reglamentación vigente sobre la materia. (...)*,*Promover la participación de los ciudadanos y las poblaciones de Mujer y Géneros, Juventud, Etnias y otros grupos poblacionales" y "Realizar el diagnóstico y determinar las necesidades de fortalecimiento de las poblaciones y organizaciones, como insumo para la labor de las demás dependencias".*

Igualmente, establece que serán funciones de la Gerencia de Mujer y Género, las siguientes:

1. *Establecer parámetros en la implementación de los programas orientados a los grupos poblacionales de mujer y género y el LGBTI, para generar una cultura no discriminatoria, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital, los objetivos institucionales y la normatividad vigente.*
2. *Gestionar acciones que contribuyan a incrementar la participación de manera efectiva de los diferentes géneros en la vida pública, en el orden económico, político y social de manera satisfactoria para el logro de los objetivos de la gerencia.*
3. *Gestionar y fortalecer los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones integrados por los diferentes géneros, relacionados con la misión del Instituto.*
4. *Liderar la recopilación y documentación sistemática de los procesos de género desarrollados en cada una de las localidades, para su oportuno control y seguimiento.*
5. *Dirigir la definición en los procesos de formación, fundamentos conceptuales metodológicos y prácticos para la construcción colectiva de PPMYG en los niveles distrital y local, mediante la articulación en red de entidades públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales feministas, de mujeres y mixtas con experiencia y trayectoria en educación, con perspectiva de mujer y géneros que contribuyan al mejoramiento continuo del Instituto y a incrementar la participación.*

En este orden de ideas, la SDMujer y el IDPAC mediante la suscripción de un convenio interadministrativo, tienen como objetivo común acompañar y fortalecer iniciativas de organizaciones sociales de mujeres, que promueva el diálogo, el trabajo en equipo, la cooperación y la colaboración para adelantar acciones territoriales y desde enfoques diferenciales que, enmarcadas en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrital, dinamicen escenarios de participación e incidencia, fortalezcan la capacidad de las organizaciones para incidir en las decisiones locales, potencien su participación en la transformación de la discriminación, la desigualdad y las violencia contra las mujeres y, además, permitan la consolidación interna de las diferentes expresiones organizativas de las mujeres.

Así, gracias al convenio a suscribir y mediante el Fondo CHIKANÁ del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se espera dar continuidad a este componente del modelo CIOM, brindando a las organizaciones sociales de mujeres acceso a distintas herramientas e instrumentos para incrementar sus capacidades organizativas, de forma tal, que se desarrollen acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia o para incidir en la toma de decisiones públicas para la organización social desde los enfoques de género y diferencial.

El Fondo CHIKANÁ es un programa creado entre el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) en alianza con la Secretaría de Gobierno, para reunir una gran bolsa de ofertas y entregar incentivos a las organizaciones sociales de la ciudad de acuerdo con los requisitos que, para los efectos, establezca cada convocatoria. Con este programa el Distrito busca que ciudadanos y ciudadanas cuenten con un lugar a donde acudir para que sus sueños de ciudad se hagan realidad. La palabra Chikaná es un vocablo Muisca y significa "Uno al lado del otro", lema con el que el IDPAC busca fortalecer y promover la participación para transformar a Bogotá. Su creación surgió de la necesidad de articular las organizaciones sociales con la Administración Distrital, con el fin de brindar apoyos e incentivos que permitan a estos grupos poblacionales cambiar las realidades de sus barrios y localidades a través de la participación y el desarrollo de sus propios proyectos[1].

[1] https://bogota.gov.co/mi-ciudad/desarrollo-economico/chikana-fondo-del-idpac-que-fortalecera-las-organizaciones-sociales#:~:text=El%20Instituto%20Distrital%20de%20la,la%20ciudad%20que%20cumplan%20con

En este contexto, es importante señalar que, la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación en el 2021, diseñó e implementó un ***Modelo de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento a las Organizaciones*** que tiene como propósito fortalecer las organizaciones sociales, grupos y redes de mujeres, en sus diferencias y diversidades del Distrito Capital, en sus capacidades internas y externas, con el fin de promover y potenciar su incidencia política, su participación y representación, los aprendizajes en torno a la generación de estrategias para la prevención de violencias hacia las mujeres, la autogestión sostenible, de tal manera que logren generar una acción política incidente y transformadora.

El modelo de fortalecimiento implementado por la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Generar un diagnóstico del estado las organizaciones e instancias propias de las mujeres, con el fin de acordar de manera conjunta la ruta de fortalecimiento, según oferta presentada por el Modelo de Asistencia Técnica.
- Aportar herramientas pedagógicas y conceptuales que posibiliten fortalecer las habilidades políticas de las mujeres para cualificar la participación y representación social y política de las organizaciones, grupos, redes e instancias propias de las mujeres.
- Entregar elementos teórico prácticos que posibiliten el desarrollo de capacidades internas y externas de las organizaciones, grupos y redes de mujeres a fin de que generen procesos de alianzas estratégicas o visión compartida a largo plazo, de cara a mejorar la sostenibilidad, la autogestión.
- Desarrollar acciones que potencien la comunicación asertiva, el auto cuidado, las habilidades políticas para el buen relacionamiento de las mujeres que lideran las organizaciones, grupos y redes.
- Generar estrategias de identificación, prevención y activación de rutas de atención a las violencias contra las mujeres, desde el ámbito social y comunitario, aumentando la capacidad de comprensión teórica, conceptual y jurídica alrededor del derecho a una vida libre de violencia.

En este sentido, el modelo de fortalecimiento implementado por la SDMujer establece la promoción de nueve (9) capacidades, cinco (5) de carácter interno; es decir, que hacen referencia a la dinámica de relacionamiento y funcionamiento de la organización, grupo o red, en términos de cohesión y progresión; y cuatro (4) de carácter externo, que hacen referencia a elementos que atraviesan los relacionamientos, información que se relaciona a continuación :

CAPACIDADES DEL ÁMBITO INTERNO

- **Capacidades técnicas y administrativas:** Implica la planeación estratégica, la formulación y gestión de proyectos, la sistematización de experiencias y producción de material histórico y archivo, conocimiento en sistemas y todos los procesos que le permiten a la organización cumplir con su objetivo.
- **Capacidades relacionales y emocionales de funcionamiento interno**: Implica la creación de confianzas, afecto, lealtades, delegaciones y consideraciones frente al grupo de trabajo, fortalezas y debilidades de cada integrante y el desarrollo de una estrategia psicosocial a las lideresas de los procesos organizativos para atender las cargas adicionales del trabajo del trabajo político.
- **Capacidad de participación y de movilización social en el territorio:** Implica conocimientos en el derecho a la participación, organización interna sobre los tiempos para participar, por qué, para que y con quien participar, fortalecimiento de procesos de convocatoria, número de personas que hacen parte del proceso, posicionamiento, credibilidad en el territorio y organización y movilización social.
- **Capacidad operativa:** Hace referencia al acceso a equipos tecnológicos, insumos, suministros y espacios de encuentro, que permiten el desarrollo de los objetivos políticos de las organizaciones.

- **Capacidad de transversalizar el enfoque de género y detectar y prevenir violencias:** Hace referencia a la habilidad de incluir en sus acciones políticas elementos que cuestionen las desigualdades basadas en género, realizando acciones afirmativas o que tengan como perspectiva los derechos humanos de las mujeres. Adicionalmente, la habilidad de comprender las violencias y sus manifestaciones para detectar, prevenir y generar acciones colectivas de respuesta a las mismas.

CAPACIDADES DEL ÁMBITO EXTERNO

- **Capacidad de generar alianzas y redes:** Pasa por conocer y reconocer otras organizaciones, ONG's para potenciar esfuerzos e identificar instituciones estatales clave para el accionar de la organización, lo que implica realizar un reconocimiento y valoración de la interculturalidad, el territorio y las instituciones. De esta manera, las capacidades se desarrollan para el trabajo interlocal, regional, nacional, sectorial, poblacional, temático con enfoque diferencial.
- **Capacidad de incidencia política:** Implica el conocimiento que deben tener las mujeres para influenciar en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, distribución y acceso a recursos por parte de las mujeres y sus procesos organizativos, en instancias de participación y representación política
- **Capacidad de autogestión de recursos y redes productivas:** Se refiere a la gestión autónoma que hace la organización para acceder a recursos, administrarlos con independencia y a la vez establecer acuerdos que generen el accionar como red, con nodos específicos que posibiliten un proceso de producción.
- **Capacidad de comunicación estratégica**: hace relación a la comprensión del contexto, la asertividad y oportunidad en los aportes a través de las cuales las mujeres que conforman la organización demuestran competencias comunicativas como la expresión, la interacción con otras/os, la argumentación con conocimientos que les posibilita acceder a niveles de interlocución amplios e interpretar, analizar y proponer sobre la realidad que las afecta.

El modelo para el fortalecimiento, definido por la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, tiene cinco etapas:

ETAPAS DEL MODELOS DE FORTALECIMIENTO SDMUJER:

- **PRIMERA ETAPA:** Preparación, alistamiento e identificación de organizaciones, grupos y redes. En esta primera fase se recogen, sistematizan, verifican y validan los datos de las organizaciones de mujeres para corroborar los datos de contactos y ubicación geográfica. Además, se articula interinstitucionalmente para la identificación de lideresas de organizaciones, grupos y redes. Esto se ingresa a una base de datos que permite aproximarse al universo de las organizaciones. En este primer momento, se dialoga con las organizaciones para socializar el modelo y establecer acuerdos para la caracterización.

- **SEGUNDA ETAPA:** Caracterización. Esta hace referencia a la aplicación de un instrumento que permite conocer el estado de la organización en términos de su ubicación en el territorio, su quehacer, capacidad instalada, fuerza política para la incidencia y la transformación social para una vida libre de violencias, equidad y oportunidades para las mujeres entre otras, siendo todos estos elementos analizados a la luz de nueve (9) capacidades. La metodología construida para realizar las caracterizaciones se denomina "Anatomía de la organización", dónde se usa la metáfora del funcionamiento de los órganos humanos con la estructura de un colectivo, haciendo desde allí análisis sobre los "dolores" que se tienen como proceso organizativo.

Del análisis de las caracterizaciones se derivan dos productos, por un lado, una clasificación de las organizaciones en un nivel de desarrollo, y una evaluación dónde se identifican las capacidades a mejorar y acciones concretas a desarrollar.

En relación con los niveles de desarrollo de la organización y de conformidad con el Modelo de fortalecimiento de las organizaciones sociales del IDPAC, las organizaciones grupos o redes se pueden clasificar en al menos cuatro (4) niveles, a saber:

- **Nivel de Preparación:** Los grupos de mujeres están en un nivel inicial organizativo, dónde no se ha consolidado la organización interna, está en construcción sus objetivos políticos, se han iniciado algunas acciones en territorio y/o en el ámbito de influencia, están definiendo procesos de formación interna y no tienen redes y alianzas definidas o consolidadas.
- **Nivel de Creación:** Las expresiones organizativas de mujeres están en un nivel básico de organización. Existen equipos de trabajo definidos que permiten una organización interna, existen procedimientos o protocolos de actuación iniciales, están consolidando modos de tomar decisiones y de dirimir conflictos, hay claridades sobre los objetivos políticos
- **Nivel de Estructuración**: Las organizaciones de mujeres están en un nivel medio organizativo. La organización se encuentra más estructurada en su funcionamiento interno, principalmente por la experiencia acumulada en el tiempo. Tienen redes más sólidas y alianzas estratégicas establecidas. Tienen claridades para relacionarse con el Estado, sabiendo realizar proyectos para el auto sostenimiento.
- **Nivel de Consolidación:** Estos grupos de mujeres corresponden a un nivel superior o avanzado organizativo. Son organizaciones con altos niveles de incidencia política en lo local y en lo distrital. Con una organización interna consolidada, con procedimientos claros. Hacen parte de redes sólidas de mujeres y tienen alianzas estratégicas.

- **TERCERA ETAPA. Mesa de concertación**. Este es el espacio para devolver a las mujeres de las organizaciones, grupos o redes participantes, los análisis y resultados arrojados por el diagnóstico sobre el estado de cada organización, discutirlos, aclararlos, priorizarlos y concertar las acciones que se desarrollaran para el fortalecimiento según la oferta presentada.

 En este espacio, de forma conjunta con las organizaciones se concretan acciones para el mejoramiento, a partir de la priorización de necesidades y de acuerdo a las capacidades que desean potenciar, todo esto se diligencia en el plan de acción, con lo cual queda establecido el compromiso para iniciar el fortalecimiento.

- **CUARTA ETAPA. Fortalecimiento**. Este se da a través de cinco acciones:

1. Formación: Hace referencia a la entrega de herramientas teórico prácticas a la organización, grupo o red, según acuerdos realizados en la mesa de concertación a partir del diagnóstico arrojado por la caracterización y que han quedado consignados en el plan de acción.
2. Asistencia técnica: consiste en aportar comprensiones, orientaciones y elaboraciones a la organización, grupo o red, en los temas que requieran relacionados con la gestión de recursos, la participación en convocatorias donde pueden acceder a incentivos, las acciones de movilización, incidencia política en espacios, instancias y corporaciones y búsqueda de alianzas estratégicas para el desarrollo de sus objetivos.
3. Acompañamiento y/o apoyo: este componente hace relación a estar presentes en las apuestas propias de la organización, grupo o red, o en la participación que ésta hace por invitación de otras organizaciones o sectores de la administración, que tengan como tema central el derecho a una vida libre de violencia y el derecho a la participación y representación, toda vez que la organización requiera planear, articular, gestionar y ejecutar acciones políticas de visibilización, posicionamiento y exigibilidad de derechos.

4. Acciones para el auto cuidado - habilidades sociales (psicoemocional): este componente hace relación a procesos psicosociales grupales con las organizaciones para trabajar fracturas en sus relaciones, que impiden la consolidación de proyectos políticos sólidos. De manera general, se tratan temas como resolución de conflictos, toma de decisiones, liderazgos, entre otros. También se realizan acciones grupales con lideresas de una misma localidad o zona de la ciudad, para entender las cargas de los roles de liderazgo de las mujeres y las violencias políticas, para generar estrategias de afrontamiento.
5. Estímulos e incentivos. Son instrumentos, herramientas e iniciativas de apoyo que permiten a las organizaciones, redes o grupos de mujeres, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento, de acuerdo con la disposición presupuestal de cada anualidad. En el 2021 se hizo a través de Convenio con OEI y en esta oportunidad se espera hacerlo a través del Fondo CHIKANÁ del IDPAC, para aunar esfuerzos institucionales que se orientan al fortalecimiento de las organizaciones sociales.

- **QUINTA ETAPA**. Seguimiento y evaluación. Esta etapa es transversal al proceso toda vez que permite ir evidenciando aciertos y desacierto su desarrollo. Este ejercicio posibilita hacer los ajustes y modificaciones necesarias según las dinámicas de desarrollo para cada organización con el fin de potenciar de manera efectiva sus capacidades internas y externas.

Por lo expuesto, el convenio interadministrativo objeto del presente proceso de contratación, permitirá poner en marcha el fortalecimiento, en lo referido a brindar estímulos e incentivos, dirigido especialmente a las organizaciones que durante las vigencias 2021 y el 2022 han participado en el proceso de identificación y caracterización, realizado por el equipo de la Secretaría Distrital de la Mujer, que consolidó una base de datos a partir de la información que reposa en el SiMisional (Sistema de Información de la entidad) el Índice de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales – IFOS) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal; y la información que reposa en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (etapa 1). Con esta información se hace contacto con las organizaciones sociales de mujeres para concertar el proceso de caracterización (etapa 2) , con fecha de corte a 31 de julio de 2022, se han logrado identificar y caracterizar 302 organizaciones sociales de mujeres, las cuales podrán participara en la convocatoria para la entrega de 37 los incentivos tecnológicos.

Toda vez que el convenio interadministrativo mediante el cual se busca aunar esfuerzos entre la SDMujer y el IDPAC tendrá como objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, para el fortalecimiento de iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, a través del Fondo CHIKANÁ del IDPAC",* a continuación, se realiza una presentación del Fondo CHIKANÁ y del Modelo de Fortalecimiento a Organizaciones del IDPAC:

1. FONDO CHIKANÁ[2]

El Fondo CHIKANÁ *"Uno al lado del otro"*, se define como un fondo público que incentiva la participación de las organizaciones sociales, a través de la financiación de sus iniciativas, las cuales pueden ser entregadas a través de kits tecnológicos y procesos de concertación para comunidades étnicas, en observancia del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, para el desarrollo de las acciones afirmativas en el marco de sus procesos sociales y culturales.

[2] https://www.participacionbogota.gov.co/fondo-chikana

Así las cosas, el Fondo de Iniciativas CHIKANÁ es concebido como acción dirigida a las organizaciones sociales, comunitarias y de base, de personas en condición de discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores, mujeres, sector LGTBI, animalistas, ambientalistas, niñez, víctimas del conflicto armando, persona mayor y de movilidad sostenible permite su implementación a través del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC. Esto con el propósito de aportar a su incidencia social mediante la entrega de kits tecnológicos que contribuyan a facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos y aportar desde el fortalecimiento al logro de sus objetivos y al cierre de las brechas tecnológicas existentes.

En este sentido, en el marco del Proyecto de Inversión ***"Implementación de la estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Bogotá"*** a cargo de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer y con el fin de optimizar los recursos de la vigencia 2022,destinados al fortalecimiento de organizaciones sociales de mujeres en el Distrito Capital, surge la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para brindar a través del Modelo de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales – MOFOS implementado por el IDPAC[3], la entrega de kits tecnológicos a las iniciativas ciudadanas de organizaciones, de mujeres, proceso que se ejecutará en el marco del Fondo de Iniciativas CHIKANÁ, a través de la formulación de propuestas que den cuenta del impacto que el incentivo entregado tendrá en el fortalecimiento de la organización y la comunidad.

Es importante indicar que, el IDPAC en el primer semestre de la vigencia 2022, realizó el lanzamiento del Fondo de Iniciativas CHIKANÁ, modelo que incorpora como una de sus fases, incentivos a través de la entrega de kits tecnológicos para el fortalecimiento organizativo, instrumentos que permiten a las organizaciones sociales o procesos organizativos, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento.

No obstante, la Secretaría Distrital de la Mujer, reconociendo el impacto social y organizativo de las convocatorias adelantadas a través del Fondo de Iniciativas CHIKANÁ y los proceso de articulación interinstitucional; entre ellos, la Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital del Hábitat y Alcaldías Locales, resulta conveniente y para cumplimiento a las mestas del Proyecto de Inversión 7675 de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, la suscripción de un convenio interadministrativo que permita aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre la SDMujer y el IDPAC para el fortalecimiento de iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital.

2. MODELO DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES

El modelo de fortalecimiento para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de las instancias de participación del Distrito Capital del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, creado mediante la Resolución 210 del 9 de agosto de 2021, que contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar su estado y capacidad de sostenibilidad e incrementar sus capacidades organizativas con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia o para incidir en la toma de decisiones públicas.

3

Este modelo se basa en el Índice de Fortalecimiento de la Organización Social (IFOS), el cual define el estado en el que se encuentra la organización o proceso entregando un diagnóstico con una medida estandarizada que evalúa de manera integral las capacidades internas y externas de las organizaciones y procesos sociales, basado en una revisión documental de los procesos implementados por el IDPAC y de otras metodologías similares a nivel nacional e internacional.

Para la construcción de esta herramienta se toma como referencia el Formato F23 de 2015, en el que se realizaban una serie de preguntas relacionadas con el objetivo de creación de las organizaciones, derechos que reivindica, instituciones con las que trabaja, participación en redes, entre otras, así mismo se revisó el Índice de Capacidades Organizativas -ICO-, desarrollado por el Departamento Nacional de Planeación -PND-; así como la Evaluación de la Capacidad Organizacional -OCA- y el Índice de Desempeño Organizacional -IDO-, diseñados por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID-. Esta revisión documental fue complementada con la discusión sobre las experiencias de acompañamiento del IDPAC a los procesos sociales y comunitarios formales e informales. Este fue insumo para el instrumento de caracterización de las organizaciones sociales de mujeres, con el que cuenta la Secretaría Distrital de la Mujer, por lo que se identifica que los instrumentos son compatibles y la información de las organizaciones, con las que cuentan las dos entidades se puede compartir y comparar entre sí.

El IFOS indica la etapa de fortalecimiento en la que se encuentra la organización: Preparación, Creación, Estructuración o Consolidación. La importancia del índice radica en que permite evaluar la capacidad organizacional del proceso asociativo, dando una mayor comprensión sobre la organización o proceso, permite identificar cuáles son las áreas de mayor fortaleza y en cuáles se requiere mayor atención para fortalecer la gestión de los procesos organizativos internos y asociativos de la organización o proceso.

Esto permite definir adecuadamente el acompañamiento a realizar e introducir las medidas de cambio necesarias para mejorar el desempeño del proceso asociativo. De manera que, con base en los resultados del índice y a las discusiones con la organización o proceso, se definen las prioridades de mejora con respecto a sus debilidades y se concretan las acciones a realizar para su fortalecimiento, en el marco de la Ruta de Fortalecimiento del IDPAC.

Así mismo el IDPAC cuenta con la plataforma de la Participación 2.0, en la que se aloja este instrumento de caracterización y medición, en conjunto se trata de una estrategia que busca darles a las Organizaciones Sociales las herramientas necesarias para una incidencia responsable y una sostenibilidad en el tiempo, sobre todo, para aquellas que buscan un beneficio o una transformación en su comunidad, así mismo permite que, tanto las Organizaciones Sociales como las Organizaciones Comunales e Instancias se puedan caracterizar, obtener los resultados del Índice de Fortalecimiento y su avance en las fases del Modelo

El Modelo de Fortalecimiento lleva a cabo las siguientes etapas:

1. Caracterización y Diagnóstico
2. Plan de Fortalecimiento
3. Formación
4. Asistencia Técnica
5. Entrega de Incentivos de Fortalecimiento
6. Evaluación

Este modelo incorpora como una de sus fases, los incentivos para el fortalecimiento, instrumento que permite a las organizaciones o procesos organizativos, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, para el caso en concreto, con la Secretaría Distrital de la Mujer, para la entrega de kits tecnológicos a (37) organizaciones sociales de

mujeres, proceso que se adelantará a través de convocatoria de conformidad con los términos de referencia establecidos en el Fondo de Iniciativas CHIKANÁ.

Adicionalmente, y con el objetivo de dar cumplimiento al desarrollo de acciones afirmativas establecidas en el Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo, para comunidades étnicas a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer, se entregará por concertación a través del Fondo de Iniciativas CHIKANÁ seis (6) incentivos económicos a estas organizaciones de acuerdo con los procesos previamente adelantados por la SDMujer y la Comisión Consultiva.

A continuación, se establece la forma de distribución de los seis (6) incentivos de acuerdo con los procesos de concertación:

- Cuatro (4) organizaciones sociales de mujeres indígenas.
- Dos (2) organizaciones sociales de mujeres Rrom

Sobre las acciones concertadas con comunidades étnicas, en octubre de 2020 la Alcaldía Mayor de Bogotá en coordinación con la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría de Gobierno realizaron acciones de diálogo y concertación con los pueblos indígenas, gitanos, comunidades Negras – Afrodescendientes, raizales, palenqueras asentadas en Bogotá D.C., con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en el Articulo 66 del Plan Distrital de Desarrollo que establece:

> *"Artículo 66. Enfoque diferencial étnico. En un plazo no mayor a cuatro (4) meses a partir de la expedición del presente Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se realizará el proceso de concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas.*
>
> *Los acuerdos logrados en el marco del proceso de la concertación y construcción conjunta se realizarán en el marco fiscal y asignaciones establecidas en el presente Plan Distrital de Desarrollo.*
>
> *Las acciones derivadas del Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palanqueras y el Pueblo Rrom o Gitano, se construirán en un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas en sus diferentes formas de gobierno p*ropio."

Este proceso de concertación se concreta en el Plan Integral de Acciones Afirmativas PIAA, de las cuales la Secretaría de la Mujer tiene compromisos en 81 acciones dirigidas a las mujeres (17 indigenas; 30 negras-afrodescendientes; 8 Gitanas; 9 Autoridades Indígenas Bakatá; 10 palenqueras y 17 raizales); de las cuales la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación implementa de manera directa 14 acciones con indigenas, gitanas, negras – afrodescendientes y palenqueras. Es importante resaltar que el seguimiento al cumplimiento de estas acciones, en cuanto al Plan, se incorpora a los instrumentos de planeación a los que se hace seguimiento trimestral, y sobre los cuales el Ministerio Público (Personería de Bogotá y Defensoría del Pueblo) hacen constante seguimiento a su avance.

Dentro de las catorce acciones a cargo de la Dirección de Territorialización de Derechos hay compromisos de fortalecimiento a las organizaciones de pueblos indígenas, Rrom- gitanos, Negras- Afrodescendientes y palenqueras, con un rubro establecido en PIAA de dieciséis millones de pesos ($16.000.000), para implementar iniciativas diseñadas por las organizaciones que potencien la participación de las mujeres, prevengan violencias o, en general, promuevan el empoderamiento de las mujeres de estos pueblos; en el siguiente cuadro se presenta a manera de resumen los compromisos de fortalecimiento en PIAA y los avances.

Pueblo	Concertado	Programación	Avance	Proyección 2022
Indigenas (612)	8 pueblos indigenas	4 en 2021 4 een 2022	4 pueblos Convenio OEI - 2021	4 pueblos: Fondo Chikaná. (Ambiká, Pasto, Yanacona, Muisca – Bosa)
Negras – Afrodescendientes	4 organizaciones	1 en 2021 1 en 2022 1 en 2023 1 en 2024	2 con Convenio OEI 2021, correspondiente a 2021 y 2022	Ninguna
Palenqueras	1 organización	1 en 2021	1 con Convenio OEI 2021	Ninguna
Gitanas	4 organizaciones	2 en 2021 2 en 2022	2 con convenio OEI 2021	2 organizaciones con Fondo Chikaná. (ProRrom – Unión Romaní)

Con la Consultiva de Autoridades Indígenas del Decreto 612 y la Consultiva Gitana – Romaní, en coordinación con la Dirección de Enfoque Diferencial y Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, se acordaron las organizaciones de los pueblos que serán fortalecidas en 2022, así:

- Indígenas: organizaciones de las mujeres de los Pueblos de Ambiká, Pasto, Yanacona, Muisca – Bosa.
- Gitanas: mujeres gitanas – Rrom de las organizaciones ProRrom y Unión Romani, en este caso son las organizaciones que agrupan integrantes de esta comunidad étnica.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta, que el objeto del convenio a suscribir es fortalecer las organizaciones sociales de mujeres, se busca dar cumplimiento a las acciones de fortalecimiento contempladas en PIAA y que son responsabilidad, por competencia, de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, proyectadas para el 2022 con pueblos indígenas asentados en Bogotá y con dos organizaciones del pueblo Gitano[4].

[4] Al presente estudio previo se adjunta el reporte de seguimiento a PIAA con corte a septiembre 30 de 2022, actas con pueblos indígenas y gitanos, e informe de seguimiento para la Personería de Bogotá

Por otra parte, el Modelo de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales – MOFOS del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC, cuenta con reconocimiento en el ámbito local y distrital, dado que se construye a través del universo de organizaciones sociales de Bogotá D.C., se han realizado jornadas de socialización a instancias de Participación Ciudadana. en todas las localidades del distrito en versiones anteriores, tienen cifras que los respaldan:

RESULTADOS DE IMPACTO – MODELO DE FORTALECIMIENTO MOFOS VIGENCIA 2021

- (267) organizaciones sociales fortalecidas
- (35) medios comunitarios fortalecidos
- (622) Puntos Ágora Digital entregados
- (21) Kits Tecnológicos entregados
- Inversión total ($ 924.681.272)

Como se observa el modelo del IDPAC, recoge de forma integral los aspectos comunes en el fortalecimiento organizacional, presentando factores diferenciadores como el cubrimiento de todas las localidades del distrito, aporta el cierre de brechas tecnológicas siendo este un aspecto innovador, se orienta a diferentes grupos de interés y temáticas, buscando la inclusión y la diversidad, características que demuestran que es un ejemplo de éxito para los demás distritos y municipios de Colombia y por tanto garantía de éxito para la Secretaria la Secretaría de la Mujer.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, para el fortalecimiento de iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, a través del Fondo de iniciativas CHIKANÁ del IDPAC".

2.1.2. Clasificador de bienes y servicios

Los bienes/servicios/obras objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el nivel que se indica a continuación:

La clasificación del servicio objeto del Proceso de Contratación, es (son) la(los) siguiente(s):

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
93	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos	**14**	Servicios Comunitarios y Sociales	**15**	Desarrollo y servicios sociales	**14**	Servicios socio culturales

93	Servicios políticos y asuntos cívicos	**14**	Servicios comunitarios y sociales	**15**	Desarrollo y servicios sociales	**00**	Servicios Socioculturales

2.2. ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS O ALCANCE DEL OBJETO.

2.2.1. Alcance del Objeto

Con este convenio interadministrativo se implementará, mediante el Fondo CHIKANÁ, una convocatoria pública que seleccionará 37 organizaciones sociales de mujeres, que incluye acceso al modelo de fortalecimiento del IDPAC y asistencias técnicas relacionadas con temas para el fortalecimiento organizacional, el conocimiento de la política pública de mujeres y otros lineamientos dados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Adicionalmente, se facilitará el desarrollo de acciones afirmativas a seis (6) organizaciones sociales de mujeres étnicas, cuatro (4) organizaciones sociales de mujeres de los pueblo indígenas y dos (2) organizaciones sociales de mujeres Rrom – Gitanas, organizaciones sociales que corresponden a las acciones concertadas en cumplimiento del artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo.

En este orden de ideas, la celebración y ejecución del presente convenio a suscribirse entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, tiene previsto apoyar un total de 43 organizaciones sociales de mujeres, proceso que se adelantará de la siguiente manera:

POR CONVOCATORIA:

- (7) organizaciones de mujeres cuidadoras/con discapacidad
- (5) organizaciones de mujeres rurales, que incluye a las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Santafé, Chapinero y Suba.
- (6) organizaciones de mujeres vinculadas a la recreación, el deporte y la cultura, que incluye barristas.
- (3) organizaciones distritales o locales de mujeres víctimas de violencia en el marco del conflicto armado.
- (16) organizaciones de mujeres en general, con propuestas de fortalecimiento organizativo desde la participación y la incidencia.

POR CONCERTACIÓN (*Apoyo a una iniciativa formulada por las organizaciones sociales étnicas*).

- Organizaciones sociales de mujeres de 4 pueblos indígenas definidas por la Consultiva Distrital Indígena
- Dos organizaciones sociales de mujeres Rrom – Gitanas

2.2.2. Especificaciones Técnicas

A continuación, se describe el alcance, las características y especificaciones técnicas de cada una de las convocatorias de acuerdo con las metas de cada estrategia, a las que se suma la Secretaría de la Mujer.

I. COMPONENTE ÚNICO. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES

La estrategia se desarrollará tal como lo indica el modelo, a través de las siguientes acciones:

1. Caracterización y diagnóstico de (37) organizaciones sociales de mujeres seleccionadas por convocatoria de conformidad con los términos de referencia establecidos en el marco del Fondo de Iniciativas CHIKANÁ.
2. Caracterización y diagnóstico de (4) organizaciones sociales de mujeres indígenas y
3. Caracterización y diagnóstico de dos (2) organizaciones sociales de mujeres Rrom – Gitanas
4. Elaboración de un Plan de Fortalecimiento por cada una de las organizaciones que contemple por lo menos un curso de formación y 3 actividades de asistencia técnica
5. Inscripción y seguimiento de por lo menos un curso de formación realizado por cada una de las organizaciones dentro de la plataforma de la. Escuela de Formación del IDPAC
6. Realización de 3 actividades de Asistencia Técnica por cada una de las organizaciones, de acuerdo al plan de fortalecimiento realizado
7. Entrega de (37) kits tecnológicos a organizaciones sociales de mujeres por un valor de hasta **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 5.200.000),** proceso que se adelantará mediante convocatoria por el IDPAC para facilitar el desarrollo de las organizaciones sociales de mujeres como actoras autónomas y representativas, aportando al logro de sus objetivos y al cierre de las brechas de género.
8. Entrega de (4) incentivos económicos a organizaciones de mujeres étnicas de (4) pueblos indígenas, proceso de concertación adelantado previamente por la SDMujer y la Comisión Consultiva, por valor de hasta **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000)** por cada iniciativa formulada por la organización social de mujeres, en el marco del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo. ***(Las iniciativas de las organizaciones ya se encuentran concertadas).***
9. Entrega de (2) incentivos económicos a (2) organización de mujeres Rrom – Gitanas, por un valor hasta **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE**., **($16.000.000)** por cada iniciativa formulada por la organización social de mujeres, en el marco del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo. ***(Las iniciativas de las organizaciones ya se encuentran concertadas).***

a) "Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones Sociales de Mujeres – Fondo de Iniciativas CHIKANÁ":

Implementar una convocatoria para la entrega de *"Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones Sociales de Mujeres - Fondo de Iniciativas CHIKANÁ"* dirigida a (37) organizaciones de mujeres del Distrito, con el propósito de dar respuesta a las necesidades de fortalecimiento de las organizaciones sociales desde el enfoque de género, que hacen parte del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC y de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se encuentran implementando dichos modelos. Esto con el propósito de aportar a su fortalecimiento mediante la entrega de kits tecnológicos que contribuyan a facilitar su desarrollo como actoras autónomas y representativas, que aporten al logro de sus objetivos y al cierre de las brechas de género.

Para el logro del componente, conjuntamente entre la IDPAC y la Secretaría Distrital de la Mujer, se definirán los términos de referencia para el desarrollo de una nueva convocatoria, que permita la selección y entrega de los kits tecnológicos de acuerdo con las condiciones establecidas por el Fondo CHIKANÁ.

Los términos de referencia de la convocatoria tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- Aportar al fortalecimiento de las organizaciones sociales de mujeres y de sus iniciativas y proyectos que incidan en el enfoque de género y garantía de los derechos de las mujeres.

- Reconocer la construcción de tejido social en sus territorios para contribuir a la transformación social de su entorno, desde a las organizaciones sociales de mujeres visibilizando sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva en la ciudad de Bogotá D.C.
- Incidir en la transformación de las problemáticas de los territorios, desde el enfoque de género, a partir de la participación y organización social.

LÍNEAS TEMÁTICAS EN LAS QUE SE ENMARCARÁN LAS INICIATIVAS

- Promoción de la participación ciudadana.
- Prevención de violencias contra las mujeres

INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MUJERES

Dentro de los términos de referencia se especificará que no se recibirán postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma, ni formularios incompletos; que las inscripciones son totalmente gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por la organización social.

Adicionalmente, no podrán participar organizaciones de mujeres que hayan resultado seleccionadas en la convocatoria "Bogotá con las Mujeres" implementada por la Secretaría Distrital de la Mujer y la Organización de Estados Iberoamericanos -OEI- en el marco del Convenio de Cooperación Internacional 911 de 2021; igualmente; Organizaciones Sociales de Mujeres ganadoras de incentivos a través de las convocatorias realizadas por el IDPAC en las vigencias 2021 y 2022.

Nota: *Será causal de rechazo en el proceso de evaluación, aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias de cualquiera de las convocatorias adelantadas por la Secretaría Distrital de la Mujer y la Organización de Estados Iberoamericanos -OEI- en el marco del Convenio de Cooperación Internacional 911 de 2021; igualmente, las organizaciones que hayan sido beneficiarias de cualquiera de las convocatorias adelantadas por el IDPAC entre enero de 2021 hasta julio de 2022.*

INCENTIVOS

Cada una de las (37) organizaciones ganadoras de la convocatoria, recibirá en calidad de incentivo para el fortalecimiento un (1) kit de tecnología avaluado hasta por **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000),** conformado por:

Especificaciones Técnicas Kits Tecnológicos[5]:

- Chromebook. Portátil de 14" FHD/HD - Form Factor Clamshell umbral de rendimiento WEBX3PRT 70 - procesamiento entrada - RAM 8GB – Storage 64GB Emmc.
- Celular. Celular con capacidad de almacenamiento 64 GBy RAM 3 GB
- Monitor profesional/ industrial. Monitor Profesional 4 K
- Tablet . Tableta 10" - 10.9" pulgadas capacidad 128 GB.

[5] Las especificaciones técnicas corresponden a los kits tecnológicos que ha entregado la Subdirección de Fortalecimiento del IDPAC a través de las convocatorias adelantadas en la vigencia 2021 y 2022 (CHIKANÁ).

Nota: El kit tecnológico **sólo** será entregado a cada organización ganadora una vez se evidencie el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS); es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC.

A continuación, se relaciona la fase de formación, la cual hace parte integral del Modelo de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales, el cual se aplicará a las organizaciones sociales de mujeres seleccionadas a través de la convocatoria CHIKANÁ.

FASE DE FORMACIÓN

Consiste en los ciclos y cursos de formación que ofrece la Escuela de Participación del IDPAC en capacidades democráticas y organizativas de conformidad con el interés del proceso organizativo o instancia y los resultados generados en la fase de caracterización y diagnóstico. En esta fase se genera para la organización y sus integrantes:

- Certificación por curso. Los y las estudiantes pueden acceder a la certificación de cada uno de los cursos, al cumplir con las actividades previstas y en el caso de la asistencia, de al menos un 80%.
- Certificación en la modalidad de diplomado: También se ofrece la posibilidad de acceder a la certificación con carácter de Diplomado al desarrollar el equivalente a 3 de 4 cursos aprobados satisfactoriamente dentro del mismo ciclo, por parte de un mismo estudiante. Los diplomados serán certificados por el IDPAC y en algunos casos con el aval de una institución de educación superior, organización internacional o de la sociedad civil.

Una vez, seleccionadas las (37) organizaciones sociales de mujeres a través del proceso de convocatoria, la Gerencia de Mujer y Género y la Escuela de Participación del IDPAC concertarán con las organizaciones sociales de mujeres seleccionadas la propuesta pedagógica, la cual debe incluir, la modalidad de formación a desarrollar (presencial y/o virtual); igualmente, presentará ciclos de formación y las herramientas académicas propias de acuerdo con la modalidad a desarrollar (tutores y/o plataforma virtual).

CONCERTACIÓN ORGANIZACIONES ÉTNICAS

En el marco del cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 *"Un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI"* la Secretaría Distrital de la Mujer, concertó la acción de *"Realización del fortalecimiento de los aspectos administrativos, financieros, técnicos, políticos y sociales de los grupos, colectivos, organizaciones y redes de mujeres a través de procesos formativos con enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, que contemple las particularidades dadas por sus múltiples identidades, orientaciones, edades, condiciones, situaciones y procedencias"* con mujeres indígenas y rom.

Estos incentivos serán asignados de forma directa a las organizaciones de mujeres étnicas:

- Cuatro (4) organizaciones sociales de mujeres pertenecientes a (4) pueblos indígenas, con los montos definidos durante la concertación que, en todos los casos, es hasta por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000);** para lo cual, se destinará una modalidad que permita apoyar la iniciativa formulada por cada una de las organizaciones.

- Dos (2) organizaciones sociales de mujeres Rrom – Gitanas, para acciones dirigidas al empoderamiento y ciudadanía activa de las mujeres, se apoyarán iniciativas formuladas por dos organizaciones de mujeres y se definirá una modalidad que permita la implementación de estas

iniciativas, que en todos los casos, va hasta por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000);** cada uno.

II. **PRODUCTOS DEL COMPONENTE ÚNICO**

ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Desarrollo proceso de inscripción organizaciones a la Convocatoria	Términos de referencia de la convocatoria para la entrega de los incentivos al Fortalecimiento a las organizaciones, grupos y redes de mujeres
	Registro de Inscripción
	Sistematización de la información presentada en el proceso de inscripción
	Informe proceso de inscripción que contenga como mínimo: medios y canales utilizados, número de organizaciones inscritas; número de personas integrantes de las organizaciones; número de organizaciones que tuvieron que subsanar algún requisito habilitante/ requisito a subsanar; características de las organizaciones inscritas; temas de iniciativas de las organizaciones inscritas; resultado final de proceso de inscripción; formulario de inscripción diligenciado; formato de compromiso participación proceso de formación, cuando aplique.

ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Preselección organizaciones con iniciativas de innovación social	Informe de verificación de requisitos y criterios habilitantes: organizaciones inscritas que cumplieron inicialmente con los requisitos de los términos de referencia de la convocatoria; organizaciones que pueden subsanar requisitos para completar la inscripción. Detalle de la verificación.

ACTIVIDAD	PRODUCTO
Evaluación de las iniciativas	Formato de evaluación
	Informe de evaluación de las iniciativas y listado de elegibilidad
	Publicación de resultados evaluación

ACTIVIDAD	PRODUCTO
Implementación de las iniciativas	Soporte de selección y entrega de estímulos a 43 iniciativa seleccionadas; 37 por convocatoria del Fondo CHIKANÁ y 6 por concertación.
	Caracterización en la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC de cada una de las organizaciones seleccionadas
	Informe de la formación realizada por cada una de las organizaciones
	Planes de fortalecimiento de cada una de las organizaciones
	Informe parcial de seguimiento
	Actas de asistencia técnica acompañamiento brindado para la ejecución de las iniciativas
	Matriz de control y seguimiento a planes de fortalecimiento y matrices presupuestales.
	Informe final de las acciones realizadas por cada una de las organizaciones.

Es importante resaltar que, para la vigencia 2023, en el marco y ejecución del proyecto de inversión 7687 "***Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales y Comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial ene l distrito capital Bogotá***", la magnitud de la meta estableció la aplicación

del modelo de fortalecimiento a 160 0rganizaciones sociales, proceso que se ha adelantado con base en los términos de referencia de la convocatoria CHIKANÁ; no obstante, la suscripción del presente convenio interadministrativo a celebrase con la Secretaría Distrital de la Mujer, impactará la magnitud de la meta establecida por la Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social SFOS, con relación al número de organizaciones sociales a fortalecer, como quiera que, se incorporarán a este proceso, 43 nuevas organizaciones sociales de mujeres, información que se detalla a continuación:

1. Cuatro (4) organizaciones sociales de mujeres étnicas (4 pueblos indígenas)
2. Dos (2) organizaciones sociales de mujeres Rrom – Gitanas
3. Treinta y siete (37) organizaciones sociales de mujeres

Es así, que en los términos anteriormente expuestos, la magnitud de la meta para el fortalecimiento de organizaciones sociales en el distrito capital, proceso a cargo de la Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social SFOS del IDPAC, se incrementará de manera progresiva a doscientas seis (206) organizaciones sociales, generando un impacto positivo, producto del esfuerzo técnico, financiero y jurídico establecido entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el IDPAC, lo cual permitirá dar cumplimiento a las metas del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024.

2.3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.3.1. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES GENERALES ENTRE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Púbica, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC y la Secretaría Distrital de la Mujer tendrán las siguientes obligaciones generales:

1. Elaborar conjuntamente un plan de trabajo y un cronograma de actividades detallado que contemple los diferentes componentes, actividades, productos, responsables, costos y tiempos del Convenio.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones y condiciones definidas en el Anexo Técnico.
3. Articular conjuntamente la verificación y actualización de información de las organizaciones de mujeres registradas en la Plataforma de la Participación 2.0. a quienes se aplique el Índice de Fortalecimiento a las Organizaciones del IDPAC.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores que durante la ejecución del convenio expida la Secretaría Distrital de la Mujer.
5. Suministrar la información y documentos necesarios para la ejecución del convenio.
6. Dar cumplimiento oportuno a cada una de las actividades acordadas entre las dos entidades, establecidas en las mesas de trabajo técnico o reuniones que para el efecto se lleven a cabo.
7. Poner a disposición del convenio la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión, para el cumplimiento del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo, de acuerdo con las competencias de cada una de las entidades y la disponibilidad de estas.
8. Conformar y participar en las reuniones mensuales del COMITÉ TÉCNICO para efectuar el seguimiento de las diferentes actividades que permitan dar cumplimiento al objeto del presente convenio, espacios donde se revisará el estado jurídico, técnico, administrativo y financiero del mismo.
9. Coordinar conjuntamente el protocolo de comunicaciones entre las partes, referente a los asuntos relacionados con la ejecución del convenio.

10. Aplicar los protocolos y medidas de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos nacionales y distritales en la materia.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en el convenio.
12. Designar el representante al Comité Técnico del convenio y participar en el mismo.
13. Designar por cada entidad un supervisor (a) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto del convenio.
14. Designar, tan pronto se suscriba el acta de inicio del presente convenio, el recurso profesional requerido para el cumplimiento y la supervisión de las acciones administrativas y técnicas estipuladas.
15. Realizar supervisión al convenio a través de acompañamiento técnico, jurídico y administrativo a las acciones realizadas.
16. Informar al comité técnico del convenio sobre las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su ocurrencia.
17. Brindar respuesta a las solicitudes presentadas por las partes dentro de los términos de ley.
18. Cumplir con todas las actividades estipuladas y las demás que sean necesarias para el desarrollo del Convenio, previa concertación entre las partes

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

1. Realizar los aportes pactados para la ejecución del presente convenio de conformidad con lo establecido en estos estudios previos.
2. Realizar las acciones de coordinación del equipo contratado para la implementación del convenio, logrando el cumplimiento de los objetivos y actividades propuestas.
3. Disponer la plataforma y el sitio web para realizar la selección, evaluación y ponderación de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria de organizaciones sociales, grupos y redes de mujeres, de acuerdo con la asignación establecida en este estudio previo, acorde con los términos y condiciones de las convocatorias mencionadas.
4. Estructurar los términos de referencia de la convocatoria para la selección de las iniciativas de fortalecimiento a las organizaciones, a través del Fondo CHIKANÁ.
5. Desarrollar los procesos de difusión de la convocatoria, proceso de selección y publicación de los resultados.
6. Realizar la adquisición y entrega de treinta y siete (37) kits tecnológicos, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente estudio previo en el marco de la convocatoria a Organizaciones Sociales de Mujeres a desarrollarse a través del fondo CHIKANÁ.
7. Realizar la entrega de los incentivos económicos para la implementación de las iniciativas concertadas correspondientes a las organizaciones sociales étnicas, cuatro (4) organizaciones sociales de mujeres pertenecientes a (4) pueblos indígenas y dos (2) organizaciones sociales de mujeres Rrom – Gitanas, acompañando la ejecución de las acciones correspondientes a las mismas y consolidar los informes que se requieran.
8. Atender a las recomendaciones y observaciones impartidas por cualquier medio, por cada uno de los supervisores designados por las partes.
9. Crear y entregar los usuarios y contraseñas de acceso del equipo técnico y de seguimiento de la Secretaría Distrital de la Mujer a la plataforma de participación 2.0, del IDPAC.
10. Contar con el talento humano, los equipos técnicos, elementos y condiciones logísticas necesarias para el adecuado cumplimiento del presente convenio.
11. Destinar los recursos aportados por la Secretaría Distrital de la Mujer teniendo en cuenta los lineamientos técnicos administrativos y estándares de calidad, así como las normas legales que para cada parte regulen la destinación de los recursos.

12. Reintegrar los recursos aportados por la Secretaría Distrital de la Mujer que a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución no hayan sido ejecutados y consignar dicho recurso en la tesorería distrital, dentro de los díez (10) días hábiles siguientes a la fecha de liquidación.
13. Presentar a la SDMujer informes de avance técnico (mensuales) y financieros (bimensuales) con los respectivos soportes físicos originales y copia digital, que evidencien la ejecución del convenio y que den cuenta de la ejecución de los recursos aportados por la SDMujer y el IDPAC.
14. Remitir dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente del plazo acordado, los informes para amortizar los recursos entregados, utilizando el formato GF-FO-32 Informe contable convenios.
15. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades a cargo de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, para garantizar la ejecución idónea y oportuna de los compromisos del presente convenio.
16. Implementar estrategias de divulgación para las convocatorias articuladas con la SDMujer.
17. Preparar los materiales para el adecuado desarrollo de las reuniones y actividades que se adelanten durante los procesos de fortalecimiento a las organizaciones de mujeres.
18. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del convenio.

2.3.3. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

1. Suministrar la información que previamente requiera el **INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC** en relación con el objeto del presente convenio.
2. Realizar la entrega de información y acta(s) de concertación adelantada(s) por la Secretaría Distrital de la Mujer para la entrega de dotaciones a las cuatro (4) organizaciones étnicas en el marco del artículo 66 del PDD.
3. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades a cargo del **INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC**, para garantizar la ejecución idónea y oportuna de los compromisos del presente convenio.
4. Conformar y participar en las reuniones mensuales del COMITÉ TÉCNICO para efectuar el seguimiento de las diferentes actividades que permitan dar cumplimiento con el objeto del presente convenio, espacios donde se revisará el estado jurídico, técnico, administrativo y financiero del convenio
5. Desarrollar acciones de acompañamiento y asistencia técnica a las organizaciones de mujeres por parte del equipo de la SDMUJER.
6. Realizar el desembolso de los aportes en dinero a cargo de la secretaria Distrital de la Mujer en las condiciones pactadas.

2.3.4 SUPERVISIÓN

Por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer la supervisión del convenio será ejercida por **la Directora de Territorialización de Derechos y Participación o la persona designada para tal fin**. Por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC la supervisión del convenio será ejercida por **La Gerenta de Mujer y Género o la persona designada para tal fin.**

Quienes ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en los Manuales de Contratación de las entidades y están obligadas a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el manual de contratación de la Entidad.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso la supervisora (r) o interventora (r) del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.
Sin perjuicio de la supervisión se conformará un Comité Técnico

2.3.5. COMITÉ TÉCNICO

El seguimiento del presente Convenio lo realizará el Comité Técnico, quien tendrá como finalidad garantizar la adecuada formulación, planeación, coordinación y ejecución del cumplimiento de las actividades y gestiones establecidas.

2.3.5.1. CONFORMACIÓN.

El Comité Técnico estará conformado por:

Por La Secretaría Distrital de la Mujer: La Directora de Territorialización de Derechos y Participación o su delegada; y una profesional de apoyo a la supervisión del convenio interadministrativo.

Por el IDPAC: La Subdirectora para el fortalecimiento de organizaciones o su delegada/o, y la Gerenta de Mujer y Género, y una profesional de apoyo a la supervisión del convenio interadministrativo y la gerenta de mujer y género o su delegado.

2.3.5.2. FUNCIONES.

El comité técnico realizará las siguientes actividades:

1. Aprobación del plan de trabajo y el cronograma de actividades por parte del Comité Técnico.
2. Proponer y adoptar medidas preventivas y correctivas para solucionar las dificultades, en la ejecución del convenio.
3. Recomendar prórrogas, adiciones y en general modificaciones al convenio.
4. Estudiar situaciones especiales y recomendar a los supervisores una ruta o medidas para su abordaje.
5. Recomendar para la aprobación de la supervisión del convenio, las modificaciones internas de presupuesto entre los costos fijos y los costos variables de cada componente, durante la ejecución del convenio, e inclusive hasta antes de su liquidación, la cual podrá efectuarse de manera unilateral, siempre y cuando el gasto haya sido ejecutado dentro del plazo del convenio y cuente con respaldo presupuestal.
6. Revisar el avance sobre la ejecución de las acciones que se desarrollen en virtud del convenio, evaluando mensualmente la ejecución física y financiera, técnica y administrativa del convenio,
7. Recomendar a los supervisores la toma de medidas necesarias para dar cumplimiento del objeto convenido.

PARÁGRAFO: El Comité técnico sin perjuicio de las reuniones mensuales y de ser necesario, se reunirá de manera extraordinaria por solicitud de alguna de las partes , previa citación por correo electrónico con al menos dos (2) días de anterioridad a la citación.

El Comité deliberará con la mayoría de sus integrantes, y para la adopción de decisiones se requerirá de la mayoría simple de los miembros asistentes. En caso de empate, si en la respectiva sesión no se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Comité, se deberá realizar la correspondiente convocatoria, a efectos de existir pronunciamiento total de los miembros.

Las decisiones adoptadas por el Comité Técnico Operativo constarán en el formato correspondiente de la SDMujer.

La designación de la secretaría técnica del Comité, la realizará la Directora de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer.

2.4. Identificación del contrato a celebrar

Las partes suscribirán un convenio interadministrativo que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, para el fortalecimiento de iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, a través del Fondo CHIKANÁ del IDPAC"*, corresponde a:

1. Licitación Pública (Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007): _____

2. Selección Abreviada (numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007):
- **a.** Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.____
- **b.** Menor cuantía (hasta 280 smmlv).____
- **c.** Prestación de servicio de salud ____
- **d.** Declaratoria de desierta de la licitación.__
- **e.** Enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995____
- **f.** Productos de origen o destinación agropecuarios____
- **g.** Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
- **h.** Para la ejecución de programas: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión ____
- **i.** Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

3. Concurso de méritos (numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012)
- **a.** Abierto ____
- **b.** Con precalificación____
- **c.** Escogencia de intermediarios de seguros____

4. Contratación Directa (numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007):
- **a.** Urgencia manifiesta.____
- **b.** Contratación de empréstitos____
- **c.** Contratos y/o convenios interadministrativos __**X**__

d. Contratación de bienes y servicios en el sector Defensa _____
e. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
f. Encargo fiduciario ____
g. Inexistencia de pluralidad de oferentes.___
h. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ____
i. Arrendamiento o adquisición de inmuebles____
j. Contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) _____

5. Mínima cuantía (Articulo 94 Ley 1474 de 2011) _____

6. Convenios de Asociación (Decreto 092 de 2017 y Artículo 96 de la Ley 489 de 1998) ____

JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, que señala que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines. La Ley 489 del 29 de diciembre 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones"*, consagra en su artículo 6 el principio de coordinación que rige la actuación de las entidades públicas, en los siguientes términos: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y cometidos estatales. En consecuencia, "prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.

Así mismo, en el artículo 95 de la citada norma, se establece lo relacionado con la asociación entre entidades públicas, para lo cual señala: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."*

En desarrollo de las disposiciones citadas, el decreto Ley 1421 del 21 de junio de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, estableció en su artículo 149 que "*El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de obras a su cargo".*

Es así como el presente proceso contractual se enmarca en la causal prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(…)
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...)".

Es este sentido, la Contaduría General de la Nación en el concepto 20117-156111, del 31 de agosto de 2011 indica, entre otros aspectos, lo siguiente:

"El convenio interadministrativo: se entiende como el vínculo jurídico establecido mediante un acuerdo de voluntades, celebrado entre dos o más personas jurídicas, públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos contratantes. Desde el punto de vista formal, el contrato interadministrativo, responde a la realización de una actividad bilateral o multilateral de la administración, sin que se pueda decir que se configura un contrato, en cuanto las voluntades concurrentes no tienen intereses contrapuestos, si no que por el contrario tienen como objeto la realización común de intereses compartidos".

"El contrato administrativo: La doctrina del derecho administrativo ha calificado reiteradamente el contrato administrativo como un acuerdo de voluntades caracterizado por la contraposición de intereses entre las partes que concurran a su formación (...)".

Diferencia entre las modalidades de contratación antes citadas:

"Los convenios interadministrativos se distinguen de los contratos interadministrativos porque estos últimos, celebrados al igual que los primeros entre personas jurídicas públicas, no tiene como objeto la realización común de intereses compartidos como ocurre con los convenios interadministrativos típicos, si no el logro de los fines estatales de alguna de las partes. En los contratos interadministrativos se busca obtener de otra persona jurídica pública la prestación de un servicio específico, la ejecución de una obra o el suministro de un bien, la realización de una actividad determinada que podría ser llevada a cabo por un particular".

De acuerdo con lo anterior y conforme a la necesidad planteada en el presente estudio previo, la naturaleza y funciones de las dos entidades, se puede concluir, que las partes del presente convenio cumplen con los requisitos normativos establecidos para la procedencia de un convenio interadministrativo.

En este orden de ideas, el presente proceso de contratación se encuentra acorde con lo señalado por la Directiva Presidencial No. 01 del 3 de Marzo de 2021, según la cual, en observancia de principios rectores de la contratación estatal y aplicación de los instrumentos elaborados por la agencia nacional de contratación pública -Colombia Compra Eficiente "*las entidades estatales, con independencia de su régimen jurídico, deben tener en cuenta que los supuestos de hecho para la celebración de contratos interadministrativos son taxativos, de interpretación restrictiva y de carácter subsidiario a los mecanismos de selección de carácter competitivo. En consecuencia, deben asegurar que en la celebración de convenios o contratos interadministrativos las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, según lo señalado en la ley o en sus reglamentos, y que esta cuente con la capacidad para ejecutar el objeto contractual, evitando así procesos de subcontratación que eludan los principios y los procedimientos de selección establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1 El valor total del convenio será por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 575.267.600),** representados en los siguientes aportes:

APORTANTE	VALOR DEL APORTE
Secretaria Distrital de la Mujer	**$ 461.400.000**
IDPAC	**$113.867.600**
Valor total	**$ 575.267.600**

4.1.2. Por la Secretaría Distrital de la Mujer

El presupuesto oficial destinado por la Secretaría Distrital de la Mujer para el presente convenio es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 461.400.000)**, de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto o rubro funcionamiento o inversión:

Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor
O2301160102000000 7675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	O232020200995120	Servicios proporcionados por organizaciones de profesionales	$463.500.000

DETALLE DE PRESUPUESTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES – RECURSOS ECONÓMICOS SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CONVENIO	APORTE SD MUJER
Entregar cuatro incentivos en dinero a concertaciones étnica (4 pueblos indígenas), cada uno por $16.000.000	$ 64.000.000
Entregar incentivos en dinero a dos organizaciones Rrom - gitanas, cada una por $16.0000.000	$ 32.000.000
Entregar recursos para el fortalecimiento de 37 organizaciones (Compras de los kits tecnológicos para el desarrollo de sus actividades. $5.200.000 para cada organización, incluido IVA, cuando haya lugar, más gravámenes)	$ 192.400.000
TOTAL COMPONENTE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES	**$ 288.400.000**
5 gestoras de acompañamiento al proceso (x 5 meses a razón de $5.000.000 cada una) **PERFIL PROFESIONAL:**	$ 125.000.000

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CONVENIO	APORTE SD MUJER
1. Título profesional en áreas relacionadas a las Ciencias Sociales y Humanas 2. Experiencia en meses (Contados a partir de la obtención del título): • 24 meses de experiencia profesional y Título de posgrado a nivel de especialización o 12 meses de experiencia profesional y Título de posgrado a nivel de Maestría 3 Equivalencias: Se dará aplicación a las equivalencias entre estudios y experiencia de conformidad con lo establecido en la Resolución 373 del 6 de octubre de 2021 expedida por el IDPAC. 4. Valor de honorarios mensuales: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 5.000.000). 5. Dedicación para el desarrollo del convenio interadministrativo: Tiempo completo	
1 apoyo administrativo (x 5 meses a razón de $3.000.000) **PERFIL TÉCNICO:** 1. Título de formación tecnológica o seis (6) meses de experiencia más aprobación de seis (06) semestres de formación profesional o aprobación del 60% del pensum académico de formación profesional. En áreas relacionadas a las ciencias sociales y humanas o administrativas. 2. Equivalencias: Se dará aplicación a las equivalencias entre estudios y experiencia de conformidad con lo establecido en la Resolución 373 del 6 de octubre de 2021 expedida por el IDPAC. 3. Valor de honorarios mensuales: TRES MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 3.000.000). 4. Dedicación para el desarrollo del convenio interadministrativo: Tiempo completo.	$ 15.000.000
1 profesional en derecho para adelantar proceso de contratación directa en el marco del Decreto 092 de 2017 para la entrega de dotaciones a las organizaciones étnicas concertadas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del PDD. (Por 3.5 meses). **PERFIL PROFESIONAL:** 1. Título profesional en Derecho 2. Experiencia en meses (Contados a partir de la obtención del título): • 24 meses de experiencia profesional y Título de posgrado a nivel de especialización o 12 meses de experiencia profesional y Título de posgrado a nivel de Maestría	$ 15.750.000

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CONVENIO	APORTE SD MUJER
3 Equivalencias: Se dará aplicación a las equivalencias entre estudios y experiencia de conformidad con lo establecido en la Resolución 373 del 6 de octubre de 2021 expedida por el IDPAC. 4. Valor de honorarios mensuales: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 4.500.000). 5. Dedicación para el desarrollo del convenio interadministrativo: Tiempo completo	
1 apoyo técnico para el acompañamiento a la aplicación del modelo de fortalecimiento MOFOS a las organizaciones étnicas concertadas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del PDD. (Por 5 meses) **PERFIL TÉCNICO** 1. Título de formación técnica o seis (6) meses de experiencia más aprobación de seis (06) semestres de formación profesional o aprobación del 60% del pensum académico de formación profesional. en áreas de ciencias sociales y humanas, derecho, ciencias de la administración. 2. Equivalencias: Se dará aplicación a las equivalencias entre estudios y experiencia de conformidad con lo establecido en la Resolución 373 del 6 de octubre de 2021 expedida por el IDPAC. 3. Valor de honorarios mensuales: TRES MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 3.000.000). 4. Dedicación para el desarrollo del convenio interadministrativo: Tiempo completo.	$ 15.000.000
TOTAL EQUIPO DE TRABAJO	**$ 170.750.000**
Costos asociados a la logística, coordinación, desplazamientos, transporte,y demás costos directos e indirectos que se puedan generar para la entrega de los kits tecnológicos a las 37 organizaciones sociales de mujeres seleccionadas en el proceso de convocatoria de acuerdo con el presente convenio interadministrativo. (Estos costos equivalen al 2% del valor de los kits tecnológicos, un costo aproximado de $ 121.622 por entrega del kit a cada una de las 37 organizaciones. Estos costos son asumidos en partes iguales por cada Entidad)	**$ 2.250.000**
TOTAL DE APORTES SDMUJER	**$ 461.400.000**

Nota: Adicionalmente, la SD Mujer, sin costo adicional, aporta el acompañamiento de una profesional del equipo de fortalecimiento a las organizaciones grupos y redes de mujeres, contratista de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, para incorporar el enfoque de género y diferencial en los procesos y acciones adelantadas en el marco del convenio, sin que esta sea de dedicación exclusiva.

4.1.3. Por el instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Se aportará en especie la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 113.867.600) M/CTE.,** representados en

- Elaborar la etapa precontractual y de seguimiento en el marco de la adquisición de elementos tecnológicos para la convocatoria de iniciativas.
- Elaboración de los términos de referencia y toda la documentación requerida para llevar a feliz término la convocatoria conjunta y participación en el comité de selección de las propuestas.
- Diseño y ajuste de la plataforma web para desarrollar los procesos de inscripción, etapas de convocatoria, procesos de formación online.
- Coordinar con los proveedores la entrega de los elementos tecnológicos adquiridos mediante acuerdo marco, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente.
- Desarrollo metodológico y transferencia de conocimientos al equipo compuesto por (5) gestoras territoriales que harán parte del equipo de trabajo para el desarrollo del Modelo de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales – MOFOS en el marco de la convocatoria CHIKANÁ, en cada una de las fases de la ruta de fortalecimiento de organizaciones sociales (Caracterización y Diagnóstico, Plan de Fortalecimiento, Formación, Asistencia Técnica, Incentivos para el Fortalecimiento), Índice de fortalecimiento y utilización de la plataforma de la participación 2.0, asignación de usuarios y contraseñas.

DETALLE DE PRESUPUESTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES – RECURSOS EN ESPECIE INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CONVENIO	APORTE IDPAC
Un (1) profesional de enlace del IDPAC con la Secretaría Distrital de la Mujer para coordinación la elaboración de la etapa precontractual y de seguimiento en el marco de la adquisición de elementos tecnológicos para la convocatoria de con iniciativas. (Por 1 mes) **PERFIL PROFESIONAL:** 1. Título profesional en Derecho 2. Experiencia en meses (Contados a partir de la obtención del título): • 24 meses de experiencia profesional y Título de posgrado a nivel de especialización o 12 meses de experiencia profesional y Título de posgrado a nivel de Maestría 3 Equivalencias: Se dará aplicación a las equivalencias entre estudios y experiencia de conformidad con lo establecido en la Resolución 373 del 6 de octubre de 2021 expedida por el IDPAC. 4. Valor de honorarios mensuales: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($ 4.617.600). 5. Dedicación para el desarrollo del convenio interadministrativo: Tiempo completo	$ 4.617.600
Un (1) profesional para la elaboración de los términos de referencia y documentación requerida para llevar a cabo la convocatoria conjunta y participación en el comité de	$ 4.000.000

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CONVENIO	APORTE IDPAC
selección de las propuestas, en el marco del convenio interadministrativo a desarrollarse entre la SDMujer y el IDPAC. (Por 1 mes) **PERFIL PROFESIONAL:** 1. Título profesional en áreas relacionadas a las Ciencias Sociales y Humanas 2. Experiencia en meses (Contados a partir de la obtención del título): • 6 meses 3. Valor de honorarios mensuales: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 4.000.000). 4. Dedicación para el desarrollo del convenio interadministrativo: Tiempo completo	
Dos (2) apoyos técnicos para la verificación de la documentación aportada en el proceso de convocatoria de las (37) organizaciones sociales de mujeres. (Por 1 mes) **PERFIL TÉCNICO:** Título de formación técnica o aprobación de cuatro (04) semestres de formación profesional o aprobación del 40% del pensum académico de formación profesional. en áreas de ciencias sociales y humanas, derecho, ciencias de la administración. 2. Equivalencias: Se dará aplicación a las equivalencias entre estudios y experiencia de conformidad con lo establecido en la Resolución 373 del 6 de octubre de 2021 expedida por el IDPAC. 3. Valor de honorarios mensuales: TRES MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 3.000.000). 4. Dedicación para el desarrollo del convenio interadministrativo: Tiempo completo.	$ 6.000.000
TOTAL EQUIPO DE TRABAJO	**$ 14.617.600**
Diseñar y ajustar la plataforma web para desarrollar los procesos de inscripción, etapas de convocatoria, procesos de formación online.	$ 12.000.000
Elaboración y diseño de la estrategia de comunicaciones para la difusión y divulgación de la convocatoria a través de los medios internos y externos del IDPAC	$ 2.000.000
Desarrollo metodológico y transferencia de conocimientos al equipo, en cada una de las fases de la ruta de fortalecimiento de organizaciones sociales, Índice de fortalecimiento y utilización de la plataforma de la participación 2.0, asignación de usuarios y contraseñas. **1.** Caracterización y Diagnóstico **2.** Plan de Fortalecimiento **3.** Formación **4.** Asistencia Técnica **5.** Incentivos para el Fortalecimiento	$ 83.000.000

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CONVENIO	APORTE IDPAC
Costos asociados a la logística, coordinación, desplazamientos, transporte, y entrega y demás costos directos e indirectos que se puedan generar para la entrega de los kits tecnológicos a las 37 organizaciones sociales de mujeres seleccionadas en el proceso de convocatoria de acuerdo con el presente convenio interadministrativo. (Estos costos equivalen al 2% del valor de los kits tecnológicos, un costo aproximado de $ 121.622 por entrega del kit a cada una de las 37 organizaciones. Estos costos son asumidos en partes iguales por cada Entidad)	$ 2.250.000
TOTAL DE APORTES DEL IDPAC	**$ 113.867.600**

4.2. PLAZO

El plazo de ejecución será de **CINCO (5) MESES** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.3. FORMA DE DESEMBOLSO

La SDMujer: realizará un ÚNICO desembolso al IDPAC de la siguiente manera[6]:

1. Por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 461.400.000)** equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del aporte en dinero, previa programación del PAC y, previa suscripción del acta de inicio del convenio y la aprobación del plan de trabajo y el cronograma de actividades por parte del Comité Técnico del Convenio.

Para lo cual deberá adjuntar los siguientes documentos

1. Solicitud de desembolso emitido por el IDPAC
2. Original certificado de supervisión general, formato GF-FO-06.
3. Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya.
4. RUT
5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días
6. Acta de inicio
7. Aprobación del plan de trabajo y el cronograma de actividades por parte del Comité Técnico del Convenio.

[6] La necesidad de hacer un único desembolso del 100% de los recursos aportados por la SDMujer responde al trámite administrativo que debe realizar la OAP del IDPAC ante la Secretaría de Hacienda Distrital, para incorporar los recursos en su presupuesto de la vigencia 2022 y, ante la Secretaría Distrital de Planeación, para ajustar las metas del proyecto de inversión de la Subdirección de Fortalecimiento del IDPAC en el componente de fortalecimiento de organizaciones, la cual se ve afectada con los nuevos recursos.

Parágrafo No. 1: El IDPAC deberá indicar a SDMujer, mediante certificación bancaria, la información necesaria para efectuar el giro de los recursos teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital en su numeral "3.2.1.3. Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales".

Parágrafo No. 2: Para efecto de la destinación y manejo de los rendimientos financieros originados con recursos del presente convenio, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 3.1.2. del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital que establece "De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital, los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital son de éste, y deben ser consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación; por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes". La liquidación y transferencia de los rendimientos financieros se debe efectuar en cumplimiento del artículo 7 del Acuerdo Distrital 728 de 2018.

4.4 Describir variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen.

A continuación, se relaciona la estimación de los aportes en dinero por parte de la SDMujer y la estimación de aportes en especie por parte del IDPAC:

PRESUPUESTO CONVENIO INTERADMISTRATIVO FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES		
Actividades a desarrollar en el convenio	**Aportes SD Mujer**	**Aportes IDPAC**
Un (1) profesional para la elaboración de la etapa precontractual y de seguimiento en el marco de la adquisición de elementos tecnológicos para la convocatoria de con iniciativas. (Por 1 mes)	$ 0	$ 4.617.600
Un (1) profesional para la elaboración de los términos de referencia y documentación requerida para llevar a cabo la convocatoria conjunta y participación en el comité de selección de las propuestas. (Por 1 mes)	$ 0	$ 4.000.000
Dos (2) apoyos técnicos para la verificación de la documentación aportada en el proceso de convocatoria de las (37) organizaciones sociales de mujeres. (Por 1 mes)	$ 0	$ 6.000.000
Diseñar y ajustar la plataforma web para desarrollar los procesos de inscripción, etapas de convocatoria, procesos de formación online.	$ 0	$ 12.000.000
Elaboración y diseño de la estrategia de comunicaciones para la difusión y divulgación de la convocatoria a través de los medios internos y externos del IDPAC		$ 2.000.000
Desarrollo metodológico y transferencia de conocimientos al equipo, en cada una de las fases de la ruta de fortalecimiento de organizaciones sociales, Índice de fortalecimiento y utilización de la plataforma de la participación 2.0, asignación de usuarios y contraseñas. **1.** Caracterización y Diagnóstico **2.** Plan de Fortalecimiento **3.** Formación	$ 0	$ 83.000.000

PRESUPUESTO CONVENIO INTERADMISTRATIVO FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES		
Actividades a desarrollar en el convenio	**Aportes SD Mujer**	**Aportes IDPAC**
4. Asistencia Técnica **5.** Incentivos para el Fortalecimiento		
Entregar cuatro incentivos a concertaciones étnica (4 pueblos indígenas), cada uno por $16.000.000	$ 64.000.000	$ 0
Entregar incentivos a dos organizaciones Rrom - gitanas, cada una por $16.0000.000	$ 32.000.000	$ 0
Entregar recursos para el fortalecimiento de 37 organizaciones (Compras de los kits tecnológicos para el desarrollo de sus actividades. $5.200.000.00 para cada organización, incluido IVA, cuando haya lugar, más gravámenes)	$ 192.400.000	$ 0
Total Componente fortalecimiento a las organizaciones	**$ 288.400.000**	$ 0
5 gestoras de acompañamiento al proceso (x 5 meses a razón de $5.000.000 cada una)	$ 125.000.000	$ 0
1 apoyo administrativo (x 5 meses a razón de $3.000.000)	$ 15.000.000	$ 0
1 profesional en derecho para adelantar proceso de contratación directa en el marco del Decreto 092 de 2017 para la entrega de dotaciones a las organizaciones étnicas concertadas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del PDD. (Por 3.5 meses).	$ 15.750.000	
1 apoyo técnico para el acompañamiento a la aplicación del modelo de fortalecimiento MOFOS a las organizaciones étnicas concertadas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del PDD. (Por 5 meses)	$ 15.000.000	
Total equipo de trabajo	**$ 170.750.000**	$ 0
Costos asociados a la logística, coordinación, desplazamientos, transporte, y demás costos directos e indirectos que se puedan generar para la entrega de los kits tecnológicos a las 37 organizaciones sociales de mujeres seleccionadas en el proceso de convocatoria de acuerdo con el presente convenio interadministrativo.	**$ 2.250.000**	**$ 2.250.000**
TOTAL DE APORTES DE LAS ENTIDADES	**$ 461.400.000**	**$ 113.867.600**
TOTAL CONVENIO	**$ 575.267.600**	

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

Es importante precisar que el presente proceso de contratación al tener como objeto la suscripción de un convenio interadministrativo, el análisis del sector no corresponde a un mercado de bienes o servicios o sector de la economía, razón por la cual, no existen los elementos de oferta ni demanda.

En este orden de ideas, el análisis del sector está orientado a presentar de forma general el marco normativo y los aspectos técnicos aplicables en la ejecución del convenio a suscribir:

5.1. Aspectos generales

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dentro de los fines del Estado encontramos entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la aplicación efectiva de los principios, derechos y deberes definidos en esta.

Así mismo, el artículo 113 de la Constitución, establece: *"(...) Son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado.* ***Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.****"* (Subrayas y negritas fuera de texto).

Sumado a lo anterior, en la Constitución Política de Colombia se establece que *"(...)* ***La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad,*** *mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* ***Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado****. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*. (Subraya y negrita fuera de texto).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para los convenios interadministrativos, es decir los convenios suscritos entre entidades estatales, es la contratación directa.

La Ley 489 de 1998 en su artículo 6 define los principios de colaboración y coordinación administrativa como medios para la consecución de los fines estatales, así mismo en su artículo 95 establece que *"(...)* ***Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos*** *(...)"* (Subraya y negritas fuera de texto).

El artículo 149 del Decreto 1421 de 1993, establece, *"(...)* ***El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo.*** En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. (…)" (Subraya y negritas fuera de texto).

El Acuerdo Distrital 257 de 2006 del Concejo Distrital, modificado por el Acuerdo 641 de 2016, establece entre otros los principios de la función administrativa distrital:

"(…) Artículo 7º. ***Efectividad. Las autoridades administrativas del Distrito Capital serán responsables del cumplimiento de las políticas y los objetivos propuestos en los Planes de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas distrital y de la respectiva localidad, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en la misión y objetivos de los organismos y entidades, procurando la mayor efectividad e impacto para garantizar el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos, individuales y colectivos, de sus habitantes.*** (Subraya y negritas fuera de texto).

Para tal efecto, cada organismo o entidad, dentro del marco de sus funciones, considerará el ejercicio de la función pública con una perspectiva poblacional, esto es, etario, étnico y de género.

"(…) Artículo 8°. ***Economía y Celeridad. La actuación de la Administración Distrital procurará que los procedimientos se utilicen para agilizar las decisiones, que los procesos se adelanten en el menor tiempo y costo posibles, facilitando a la ciudadana y al ciudadano sus gestiones ante la Administración, exigiendo para ello sólo los requisitos legales."*** (Subraya y negritas fuera de texto).
"(…) Artículo 10. ***Coordinación. La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial."*** (Subraya y negritas fuera de texto).

"(…) Artículo 11. ***Concurrencia. Cuando sobre una materia se asignen a los diferentes organismos y entidades competencias que deban desarrollar en unión o relación directa con otras, deberán ejercerlas de manera conjunta y su actuación se ajustará al límite fijado en la norma correspondiente, sin desconocer las atribuciones de cada una."*** (Subraya y negritas fuera de texto).

"(…) Artículo 12. ***Subsidiariedad. Cuando un organismo o entidad del Distrito Capital no pueda desarrollar sus competencias, éstas serán asumidas transitoriamente por el organismo o entidad distrital del Sector Administrativo de Coordinación correspondiente con mayor capacidad, las cuales solamente se desarrollarán una vez se cumplan las condiciones establecidas en la norma correspondiente, garantizando la eficiencia y economía de la gestión pública."*** (Subraya y negritas fuera de texto).

El Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal – IDPAC, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, conforme a lo establecido en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, tiene como objeto garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en esta materia.

Dicha norma establece dentro de las funciones del IDPAC las de diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía, entre otras. Así mismo en su artículo 53 establece que es función del IDPAC ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo en el marco del Sistema Distrital de Participación Distrital.

En atención con lo anterior descrito y de conformidad con las facultades otorgadas al IDPAC mediante la Resolución 210 del 9 de agosto de 2021 *"Por la cual, el IDPAC crea el modelo de fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital"* , el IDPAC puede llevar cabo la entrega de incentivos de fortalecimiento a los tipos de organizaciones antes mencionados , como herramientas que les permite acceder a dichos recursos participando en las diferentes convocatorias o procesos de concertación, e incluso a recursos de financiamiento que se encuentran o realicen por el IDPAC como por este Instituto en alianza con otras entidades, cooperación internacional y redes, accediendo a estos en el marco de la ruta de fortalecimiento.

Así mismo, establece que los recursos para el desarrollo de iniciativas pueden ser establecidos como *"(…) dotaciones, obras con saldo pedagógico, intercambios de experiencias (locales, nacionales o internacionales), planes de incidencia, ofertas de otras entidades del distrito, nacionales o de cooperación internacional, entre otras".*

En virtud del artículo 98 de la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana, 1757 de 2015, está dispuesto que los recursos asociados por las entidades para la promoción de la participación ciudadana se deberán invertir de manera prioritaria en *"(…) e. Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital; (…)".* Es así como, el IDPAC con el ánimo de consolidar y unificar las diferentes convocatorias realizadas a nivel distrital en este sentido, para efectos de que dichas convocatorias sean vinculadas al modelo único de fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital, creó un fondo común para la entrega de los incentivos de fortalecimiento proyectados para cada anualidad, denominado Fondo CHIKANÁ.

Sumado a lo anterior, es preciso mencionar que uno de los objetivos principales de dicho Fondo va dirigido a la consolidación de la información y recursos destinados a los incentivos que permitan mejorar la articulación de las acciones de fortalecimiento en el marco de los diferentes procesos de participación ciudadana desarrollados en el IDPAC como a nivel de las entidades del distrito que tengan dicha misionalidad, vinculando el modelo de fortalecimiento, aplicando principios de unidad y coherencia en lo relativo a términos de condiciones y criterios de dichos procesos.

Tiene sentido entonces la generación de esta alianza entre las dos entidades del mismo sector, teniendo en cuenta los diferentes criterios mencionados, en aras de la aplicación de los principios administrativos de eficacia, economía, y publicidad.

5.2. Contrataciones similares de las Entidades Estatales.

La información que se presenta a continuación tiene como propósito establecer un marco de referencia de contrataciones similares que se han adelantado, para identificar la forma en que otras entidades han llevado a cabo sus procesos. Para esto, se tiene en cuenta la información que reposa en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP.

ENTIDAD ESTATAL	No. PROCESO SECOP	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	ESTADO
SDHT-IDPAC	SDHT-CD-CVI-048-2022	Directa	Contrato Interadministrativo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para fortalecer el tejido social de la ciudad, promoviendo la participación y la cualificación ciudadanas, con enfoques de innovación social, cultura ciudadana y sistema del cuidado, que aporten a la promoción de la sostenibilidad del Hábitat, mediante el acompañamiento de iniciativas comunitarias en el marco de la estrategia de Obras con Saldo Pedagógico del IDPAC.	2.347.889.600	En Ejecución
Alcaldía Local de Kennedy, IDPAC, Universidad Nacional	Cód Secop 2 CO1.NTC.1629764 FDLK-CD-386-2020	Directa	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y la Universidad Nacional para diseñar el plan curricular,	$1.035.000.000	Adjudicado

ENTIDAD ESTATAL	No. PROCESO SECOP	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	ESTADO
				metodológico y la ejecución de -procesos de formación ciudadana y/o de control social de kennedy y para promover y fortalecer los procesos participativos de la población en la localidad de kennedy-, en el marco del proyecto 1371 vigencia 2020 -fortalecimiento de la participación		
Alcaldía Local de Kennedy, IDPAC, Universidad Nacional	Cód Secop 2 CO1.NTC.1629764 FDLK-CD-386-2020	Directa	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y la Universidad Nacional para diseñar el plan curricular, metodológico y la ejecución de -procesos de formación ciudadana y/o de control social de kennedy y para promover y fortalecer los	$1.035.000.000	Adjudicado

ENTIDAD ESTATAL	No. PROCESO SECOP	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	ESTADO
				procesos participativos de la población en la localidad de kennedy-, en el marco del proyecto 1371 vigencia 2020 -fortalecimiento de la participación		
IDPAC – Universidad Nacional de Colombia	Cód Secop 2 CO1.NTC.522839 CD-CONV-IDPAC-004-2018	Directa	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del proceso de formación "Tradición oral, diversidad y saberes ancestrales en las prácticas de participación ciudadana", con el objetivo de reconocer y reflexionar sobre los saberes y prácticas culturales de los diferentes grupos étnicos del Distrito y comprender las dinámicas de participación en las	$139.615.022	Adjudicado

ENTIDAD ESTATAL	No. PROCESO SECOP	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	ESTADO
				comunidades ancestrales.		
IDPAC - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Alta Consejería Distrital de TIC	Cód Secop 2: CO1.NTC.632013 SGA-CD-248-2018	Directa	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos para la entrega definitiva por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Alta Consejería Distrital de TIC al Instituto de la Participación y Acción Comunal - IDPAC- de la plataforma web Bogotá Cambalachea, en procura de fortalecer organizaciones y/o colectivos sociales atendidos por el IDPAC a través del intercambio de habilidades y conocimientos y servicios.	$ 0	Adjudicado

ENTIDAD ESTATAL	No. PROCESO SECOP	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	ESTADO
Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, IDPAC	Cod Secop 2 CO1.NTC.519205 CD-CONV-IDPAC-003-2018	Directa	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos para que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, certifique los procesos de formación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC bajo la modalidad de cursos de corta intensidad orientados a la cualificación de las competencias ciudadanas para la participación.	$106.219.891	Adjudicado
IDPAC – Organización de Estados Iberoamericanos	Cód Secop 1 18-22-919 CONVENIO 516-2018	Directa	Convenio de Cooperación internacional	Aunar esfuerzos para desarrollar la tercera versión del proyecto para el fortalecimiento de las iniciativas de las organizaciones juveniles del Distrito Capital, que incorpore un proceso de formación, intercambio de experiencias, entrega de elementos y metodologías, para promover la participación	$764.000.000	Liquidado

ENTIDAD ESTATAL	No. PROCESO SECOP	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	ESTADO
				ciudadana, el interés asociativo y la organización social y comunitaria		
IDPAC – Secretaría Distrital de Gobierno	1338-2015	Directa	Convenio Interadministrativo	Desarrollar conjuntamente la formación a lideres y lideresas de organizaciones base de las comunidades afro/colombianas del distrito, en política pública y procesos de liderazgo negro / afrocolombiano como desarrollo del literal a del componente 1 del convenio interadministrativo número 1575 de 2014, celebrado entre la Secretaría Distrital de Gobierno y el IDPAC.	$200.000.000	Liquidado

ENTIDAD ESTATAL	No. PROCESO SECOP	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	ESTADO
IDPAC – Secretaría Distrital de Gobierno	1575-2014	Directa	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la secretaria distrital de gobierno y el instituto distrital de participación y acción comunal, para el proceso de fortalecimiento a las organizaciones sociales de base de las comunidades negras/afrocolombianas, a través de la formación, investigación y la promoción de sus procesos internos, con el fin de contribuir con la preservación de la identidad cultural, la promoción de la construcción de relaciones de entendimiento intercultural entre este grupo étnico y el conjunto de la población bogotana	$1.115.990.084	Liquidado

ENTIDAD ESTATAL	No. PROCESO SECOP	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	ESTADO
IDPAC – Alcaldía Local de San Cristóbal	FDLSC-CIA-116-2013	Directa	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el IDPAC y la Alcaldía Local de San Cristóbal para ejecutar la III fase de la estrategia de formación comunal, relacionada con la formación académica de los dignatarios de las juntas de acción comunal de la localidad de San Cristóbal, el fortalecimiento de la red de veeduría local y desarrollar la conmemoración del día comunal que se llevará a cabo en la localidad.	$60.000.000	Celebrado
IDPAC – Alcaldía Local de Fontibón	158-2013	Directa	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el IDPAC y la Alcaldía local de Fontibón, para ejecutar la III fase de la estrategia de formación comunal, relacionada con la formación académica de los dignatarios de las	$93.455.700	Celebrado

ENTIDAD ESTATAL	No. PROCESO SECOP	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	ESTADO
				juntas de acción comunal de la localidad de Fontibón y la conmemoración del día comunal que se llevara a cabo en la localidad.		

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

El presente proceso de contratación al tener como finalidad la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, con el siguiente objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, para el fortalecimiento de iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, a través del Fondo CHIKANÁ del IDPAC",* no se contemplan criterios de selección, toda vez que actúan en el marco de sus respectivas funciones para alcanzar un objetivo común, conforme a los principios de coordinación y colaboración.

Así, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 113 y 209 consagra respectivamente, la colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado y la coordinación entre las autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

> *"Artículo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."*
>
> *"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Estos dos principios, tanto el de colaboración como el de coordinación, han sido consagrados por la legislación colombiana en diferentes oportunidades.

Así, encontramos que el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998 establece:

> *"Artículo 6°. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*
>
> *En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.* (…)"

Por su parte, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señaló algunas de las formas en las cuales el principio de coordinación puede materializarse, al contemplar la posibilidad de celebrar convenios interadministrativos o conformar personas jurídicas:

> *"Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo,* ***mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro***. (Negrilla y subraya fuera de texto).

Dentro de las diferentes formas en las cuales se materializan los principios de colaboración y coordinación, se encuentra la suscripción de convenios interadministrativos.

Con relación al principio de colaboración, resulta importante presentar lo manifestado al respecto por la Sala de Consulta y Servicio Civil en Concepto 2269 del 17 de septiembre de 2015:

> *"La Constitución Política consagra un principio de colaboración interinstitucional como eje articulador de las actuaciones de los diferentes órganos y entidades del Estado cuando señala que "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" (artículo 113) y que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado" (artículo 209). De esta manera se evitan actuaciones desarticuladas y aisladas y se garantiza una mejor utilización de los bienes y recursos públicos.*
>
> *Por tanto, el hecho de que cada entidad u organismo tenga sus propias funciones (regla de no duplicidad) y que para su ejercicio la ley les confiera determinados grados de autonomía, no justifica actuaciones aisladas, contradictorias o económicamente ineficientes entre las diversas organizaciones estatales, pues en cualquier caso sus competencias están regidas por los mandatos de colaboración y coordinación interinstitucional que permiten el logro mancomunado del interés general y la satisfacción de los derechos de las personas (artículos 4º, 113 y 209 C.P.).*

Sobre este particular, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que en virtud de los principios de coordinación y colaboración las entidades garantizarán "la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales", por lo que, en consecuencia, "prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones" (ibídem).

Precisamente, una de las formas de concretar el mandato constitucional de colaboración interinstitucional es la celebración de convenios interadministrativos, tal como lo establece el artículo 95 de la propia Ley 489 de 1998. (…)

Como se observa, la nota distintiva de los convenios interadministrativos está dada la concurrencia de dos o más entidades estatales en la búsqueda de un fin público común respecto del cual cada entidad está interesada u obligada desde sus propias funciones o atribuciones legales. Se da pues un ánimo de colaboración entre organismos o entidades públicas con funciones interrelacionadas o complementarias. (…)

Como se ha indicado, se habla de cooperación porque la entidad pública celebra el convenio "cuando tiene algo que aportar desde su ámbito funcional, obligándose a ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos contratantes, compartiendo tareas entre ellas."

De este modo es posible, incluso común, que los convenios interadministrativos no comporten la ejecución de recursos ni su traslado, así como tampoco el pago de una remuneración. Dicho de otra manera, es viable distinguir entre convenios interadministrativos de contenido patrimonial o que compartan la ejecución de recursos públicos y otros que, si bien implican obligaciones y responsabilidades recíprocas, no tienen ese elemento oneroso o económico, al girar en torno solamente a la forma de complementar y articular las funciones de cada entidad mediante el intercambio de información, el apoyo logístico, la facilitación de infraestructuras, etc. Lógicamente, es posible que en esta última hipótesis cada entidad incurra en gastos y en ejecución de su propio presupuesto para cumplir sus funciones y los compromisos adquiridos para con la otra, pero eso no hace que el convenio tenga por objeto "la ejecución" de recursos públicos. "

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla,

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los informes y/o productos con ocasión de la ejecución del convenio	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible retraso en los compromisos acordado entre las partes.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Demoras en la suscripción del convenio.	Afectación en los cronogramas de la ejecución del convenio	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia y falta del personal idóneo para la ejecución del convenio	Demoras en la ejecución del convenio por falta de personal idóneo para su ejecución	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, que impiden la correcta ejecución de las actividades del convenio de los contratos adelantados en el marco de este	Interrupción de la ejecución del proyecto.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	IDPAC	Seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos acordados entre las partes.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	no	Comité Técnico y la Supervisión conjunta del convenio	A través de la verificación de cumplimiento de los compromisos pactados en el cronograma	Permanente
2	IDPAC/SDMujer	Revisión y aprobación de las condiciones legales, técnicas y económicas del Convenio necesarias para la suscripción	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Riesgo bajo	no	Comité técnico y la Supervisión conjunta del convenio	Mediante reuniones y mesas técnicas de trabajo por las entidades que suscribirán el convenio.	Permanente, Desde la formulación del proyecto, hasta la suscripción del convenio
3	IDPAC/SDMujer	Contratación oportuna de Grupo de Profesionales idóneos, destinados al apoyo en la ejecución del convenio	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Riesgo bajo	si	Comité técnico y la Supervisión conjunta del convenio	Mediante reuniones del Comité Técnico	Permanente hasta la finalización del plazo del Convenio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	IDPAC/SDMujer	Articulación de acciones de socialización con la comunidad y participación ciudadana que permitan la continuidad del proyecto.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	no	Comité técnico y la Supervisión conjunta del convenio	Mediante reuniones del Comité Técnico	Una vez se presenten los hechos que pueden afectar la ejecución del Convenio

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme al análisis, en consideración al objeto y la naturaleza del convenio a suscribir, en el que existe un aporte en especie o dinero por parte de las dos entidades, no existen intereses opuestos, no se trata de un contrato conmutativo y no existen contraprestaciones, así como, a la naturaleza jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, y de la Secretaría Distrital de la Mujer, entidades estatales del orden Distrital, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. "no obligatoriedad de garantías" del Decreto 1082 de 2015, la SDMujer NO considera necesario la constitución de garantías en favor de alguna de las dos entidades, en la medida que no se evidencia riesgo de incumplimiento alguno.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales no deben hacer el análisis en cuanto si aplican o no los acuerdos comerciales para los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de mínima cuantía. (Negrilla y subrayado fuera de texto). Por lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran a través de la modalidad de Contratación Directa, no aplican los Acuerdos Comerciales.

10. NUMERAL RELACIONADO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, LOS CUALES DEBERÁN VERIFICARSE EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR.

En este proceso atendiendo la naturaleza del objeto *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, para el fortalecimiento de iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, a través del Fondo CHIKANÁ del IDPAC",* no se fijarán criterios, sin embargo, las partes tendrán en cuenta en la ejecución del convenio lo establecido en el Decreto 456 de 20085 , el cual indica:

"Artículo 3º estableció como corresponsables de la gestión ambiental del Distrito Capital, de acuerdo con sus deberes, derechos, funciones, competencias, actividades, recursos y posibilidades, todas las personas naturales y jurídicas ubicadas en el territorio del Distrito Capital, que de manera permanente o temporal, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, en ejercicio del deber de las personas, los ciudadanos y los servidores públicos de proteger los recursos naturales del país, velar por la conservación de un ambiente sano y propiciar el desarrollo sostenible."

El domicilio contractual es la ciudad de BOGOTA D.C.

JEFA DEPENDENCIA SOLICITANTE
Nombre: Marcela Enciso Gaitán
Firma: 
Cargo: Directora de Territorialización de Derechos y Participación

El presente estudio previo SI _X_ NO __ cumple con la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.



Jefa Oficina Asesora de Planeación
Nombre: Sandra Catalina Campos Romero **Revisado por: Clara Ríos**

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 19/10/2022
Elaboró: Gabriel Eduardo Patiño

OBJETO: El Convenio Interadministrativo que se pretende celebrar tendrá por objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, para el fortalecimiento de iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, a través del Fondo de iniciativas CHIKANÁ del IDPAC".*

OBJETIVO: Con este convenio interadministrativo se implementará, mediante el Fondo CHIKANÁ, una convocatoria pública que seleccionará 37 organizaciones sociales de mujeres, que incluye acceso al modelo de fortalecimiento del IDPAC y asistencias técnicas relacionadas con temas para el fortalecimiento organizacional, el conocimiento de la política pública de mujeres y otros lineamientos dados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Adicionalmente, se facilitará el desarrollo de acciones afirmativas a seis (6) organizaciones sociales de mujeres étnicas, de las cuales, cuatro (4) son organizaciones sociales de mujeres de los pueblos indígenas y dos (2) son organizaciones sociales de mujeres Rrom – Gitanas, organizaciones sociales que corresponden a las acciones concertadas en cumplimiento del artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo.

En este orden de ideas, la celebración y ejecución del convenio a suscribirse entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, tiene previsto apoyar un total de 43 organizaciones sociales de mujeres.

I. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central, creada mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 428 de 2013 *"Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer –SDMujer- y se dictan otras disposiciones".* La Secretaría de la mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres, pertenece al Sector Central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera.

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI",* adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020, tiene como objetivo central: *"Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia*

del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz".

El Plan tiene cinco propósitos y treinta logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de programas generales y estratégicos, así como de metas estratégicas y sectoriales. Todo ello en el marco de una serie de principios y atributos o características esenciales que orientan el accionar del Gobierno Distrital. De manera particular, y para la atención de la necesidad arriba descrita, el actual Plan de Desarrollo Distrital establece el Propósito Nro. 1: *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política".*

Este propósito está descrito en el artículo 9 del Acuerdo Distrital 761 de 2020. Entre otros aspectos busca redistribuir los costos y los beneficios de vivir en Bogotá y su región, generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad. Asimismo, pretende cerrar brechas, nivelar las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991 sentando las bases en estos cuatro años para avanzar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030.

También incluye como logro de ciudad, la reducción de la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza lo que implica ejecutar estrategias para generar condiciones de posibilidad, en los ámbitos de las relaciones con la educación y el desarrollo humano, el empleo, la inclusión laboral y el mercado, los subsidios y contribuciones, la reducción de la pobreza y de la feminización de la misma, la salud, el hábitat y la vivienda. También busca la optimización de las condiciones productivas de los hogares, las industrias y la comunidad, que incremente la productividad social y económica en la generación de riqueza y poder distribuir equitativamente la prosperidad que de ella se derive, a través del logro de mayor pertinencia y calidad en la educación y el empleo, y la transformación de los patrones de consumo y de los hábitos de vida. Todos estos aspectos permitirán el fortalecimiento de la capacidad humana para la toma de decisiones en las diferentes transiciones de la vida y actuar con la intención de producir un cambio en los patrones negativos de la segregación socio económica y espacial en la ciudad y la región.

Para cumplir con el Propósito y con el Logro de Ciudad antes señalados, el artículo 15 del citado Acuerdo Distrital, define como programa Nro. 2 *"Igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades para las mujeres"* orientado a empoderar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos, fortalecer las capacidades y habilidades para su exigibilidad y territorializar las acciones para

prevenir y atender todo tipo de violencia (física, sexual, psicológica, económica o patrimonial) contra las mujeres con orientación y acompañamiento psicosocial, fortalecer a grupos, redes y organizaciones de mujeres, desarrollando acciones eficaces para la atención, acompañamiento ante instancias administrativas a las sobrevivientes de las violencias y con orientación e información especializada de la ruta de acceso a la justicia.

La incorporación de este programa en el Plan de Desarrollo Distrital significa que la ciudad ha incluido como prioridad en su agenda, la construcción de un territorio garante de los derechos de las mujeres, en todas sus diversidades, con acciones afirmativas que permitan el ejercicio pleno de sus derechos y la eliminación de todas las formas de discriminación y las violencias que les afectan.

De otro lado, para el cumplimiento de los objetivos general y específicos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en el Acuerdo Distrital 584 de 2015 se establecieron los lineamientos de Política, dentro de los cuales se incorpora la estrategia de Territorialización, la cual se define en el literal "a" de su artículo 6 como: *"Conjunto de acciones de la Administración Distrital, sectores Central, Descentralizado y Localidades, orientadas a la garantía de derechos de las mujeres en los territorios rurales y urbanos en el Distrito Capital. Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres son el escenario principal para la implementación de la misma".*

De igual manera, el Acuerdo Distrital 583 de 2015 institucionalizó las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIOM) en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer y las definió como espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, promotores del liderazgo, la autonomía y el ejercicio pleno de derechos. Constituyen el mecanismo privilegiado para territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá. Su actuación, gira en torno a 6 ejes, dentro de los cuales se destacan los siguientes, asociados con los procesos de empoderamiento y fortalecimiento a organizaciones, redes y grupos de mujeres:

1. Empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de sus derechos. Busca fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres para la exigibilidad de sus derechos, el ejercicio de su autonomía y su ciudadanía.

2. Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres y de las instancias de coordinación de la PPMYEG en el nivel local: Fortalecer desde el enfoque de derechos de las mujeres y de género las capacidades técnicas, administrativas y de gestión de las organizaciones de mujeres e instancias de participación para su empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local.

Este modelo se ha transformado en el eje de la Secretaría Distrital de la Mujer para la territorialización de sus derechos en las diferentes localidades de la ciudad, pues a través de la gestión se realiza el abordaje psicosocial, la atención legal y psicológica para el fortalecimiento, empoderamiento y promoción de los derechos de las ciudadanas, el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, administrativas, en la gestión de sus organizaciones, y en la capacitación

continua de las instancias de participación, esto con el objeto de robustecer su empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local.

Este marco normativo e institucional no restringe la operación del modelo Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres - CIOM, a espacios físicos, los cuales constituyen un instrumento de respaldo, pero no deben confundirse con la propuesta general e integral de intervención. De tal suerte, que es posible establecer mecanismos virtuales, rurales, itinerantes u otras dinámicas que garanticen la prestación de servicios del modelo. **En este sentido la esencia del modelo no se cimienta en el espacio físico sino en el efectivo desarrollo de acciones de acompañamiento para la promoción de los derechos de las mujeres, su empoderamiento y fortalecimiento organizacional, los servicios de atención psicosocial y jurídica, así como el acercamiento a la oferta institucional del Distrito Capital y otras iniciativas, para fortalecer la participación de las mujeres en los territorios y contribuir con la superación de las condiciones de discriminación y exclusión.**

Para cumplir con estos lineamientos normativos y de planeación, la Secretaría Distrital de la Mujer, creada mediante el Decreto Distrital 428 de 2013, definió la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, estableciendo en el artículo 14 las funciones de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, así:

"(…)

a). ***Implementar en el nivel local del Distrito Capital, a través de la gestión de las Casas de Igualdad de Oportunidades, los derechos previstos en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres.***

b). *Implementar procesos de formación de los agentes comprometidos con la implementación de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en el nivel local.*

c). *Coordinar las acciones de promoción de la participación y representación política de las mujeres.*

d). ***Desarrollar acciones de fortalecimiento de las organizaciones sociales, grupos, redes y colectivos de mujeres para su empoderamiento.***

e). *Asesorar a las Alcaldías Locales en la adopción de instrumentos que permitan la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de igualdad para las mujeres.*

f). *Desarrollar actividades de información y difusión sobre los derechos de las mujeres en las localidades.*

g). ***Asesorar y apoyar los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones de mujeres****.*

h). *Brindar servicios dirigidos a las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades para su empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía.*

i). *Apoyar el desarrollo de intervenciones socio-jurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas en los casos de vulneración de derechos de las mujeres, en coordinación con la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.*

(…)" (negrilla fuera del texto original)

Sobre la base de este contexto, se formuló el proyecto de inversión 7675: *"Implementación de la estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Bogotá"* el cual tiene como objetivo general: "*Implementar la estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en los territorios urbanos y rurales del Distrito Capital"* que contiene una propuesta de acciones e intervenciones para el cuatrienio (2020-2024), con un beneficio directo estimado para más de 31.000 personas y con una inversión total superior a los 52 mil millones de pesos.

De conformidad con todo lo anterior, la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación debe desarrollar acciones de fortalecimiento de las organizaciones sociales, procesos organizativos, grupos, redes y colectivos de mujeres para su empoderamiento, así como asesorar y apoyar los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones de mujeres. Estas acciones están orientadas a generar condiciones para la efectiva participación de las mujeres y sus organizaciones y la representación de los intereses, necesidades y demandas de las mujeres, en los distintos escenarios de participación del Distrito, en el marco de la corresponsabilidad frente a la construcción colectiva y cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, sobre la base del compromiso político y ciudadano de aportar a la igualdad de oportunidades y a la equidad de género.

Durante la existencia de la Secretaría Distrital de la Mujer las organizaciones sociales han expresado el interés de participar en diferentes actividades para el fortalecimiento de la participación, sin embargo, el acceso a recursos e incentivos para promover sus iniciativas es muy complejo, por lo que, desde esta Entidad, se han realizado esfuerzos que permitan atender las demandas de las organizaciones de mujeres sobre el acompañamiento y promoción de las iniciativas sociales, diferenciales y territoriales,

En el marco del modelo de operación Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIOM) se ha identificado, caracterizado y brindado asistencia técnica a los procesos organizativos de mujeres para potenciar las posibilidades de vinculación de mujeres y grupos de mujeres con acciones para el empoderamiento de sus derechos y el fortalecimiento de los diferentes procesos de las mujeres en el territorio,

De conformidad con lo antes planteado, la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación durante el segundo semestre del año 2022, con el propósito de ampliar la oferta y las condiciones de articulación de los espacios y mecanismos para la garantía de los derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en los territorios rurales y urbanos en el Distrito Capital mediante la implementación de la estrategia de territorialización que contiene dicha Política, requiere llevar a cabo la implementación de **acciones concretas que se materializan a través de iniciativas y proyectos de inversión,** destinados a las organizaciones sociales, grupos y redes de mujeres; y a las acciones concertadas con las mujeres de los pueblos indígenas en el marco del artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo.

Estas iniciativas deberán contener propuestas innovadoras que generen alternativas de solución a demandas sociales parcialmente o completamente insatisfechas. Estas demandas sociales incluyen

tanto las necesidades primarias en referencia a las condiciones para vivir, como las necesidades secundarias en términos de las aspiraciones sociales de las personas y las preocupaciones asociadas a enfoques interseccionales, diferenciales y de transformación territorial y cultural.

Con el fin de satisfacer esta necesidad, se identificó la posibilidad de suscribir un convenio interadministrativo con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), mediante el cual, la Secretaría Distrital de la Mujer se vincule al Fondo CHIKANÁ, de forma que, gracias a la suma de esfuerzos de las dos entidades, se generen oportunidades de fortalecimiento a las organizaciones, grupos y redes de mujeres en el Distrito Capital, orientadas a facilitar y acompañar la satisfacción de las necesidades colectivas referidas a promover y mejorar su participación y capacidad de incidencia local para el logro de la igualdad de género en las localidades del Distrito Capital.

En este orden de ideas, la SDMujer y el IDPAC mediante la suscripción de un convenio interadministrativo, tienen como objetivo común acompañar y fortalecer iniciativas de organizaciones sociales de mujeres, que promueva el diálogo, el trabajo en equipo, la cooperación y la colaboración para adelantar acciones territoriales y desde enfoques diferenciales que, enmarcadas en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrital, dinamicen escenarios de participación e incidencia, fortalezcan la capacidad de las organizaciones para incidir en las decisiones locales, potencien su participación en la transformación de la discriminación, la desigualdad y las violencia contra las mujeres y, además, permitan la consolidación interna de las diferentes expresiones organizativas de las mujeres.

Así, gracias al convenio a suscribir y mediante el Fondo CHIKANÁ del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se espera dar continuidad a este componente del modelo CIOM, brindando a las organizaciones sociales de mujeres acceso a distintas herramientas e instrumentos para incrementar sus capacidades organizativas, de forma tal, que se desarrollen acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia o para incidir en la toma de decisiones públicas para la organización social desde los enfoques de género y diferencial.

capacidades internas y externas, con el fin de promover y potenciar su incidencia política, su participación y representación, los aprendizajes en torno a la generación de estrategias para la prevención de violencias hacia las mujeres, la autogestión sostenible, de tal manera que logren generar una acción política incidente y transformadora.

Por lo expuesto, el convenio interadministrativo objeto del presente proceso de contratación, permitirá poner en marcha el fortalecimiento, en lo referido a brindar estímulos e incentivos, dirigido especialmente a las organizaciones que durante las vigencias 2021 y el 2022 han participado en el proceso de identificación y caracterización, realizado por el equipo de la Secretaría Distrital de la Mujer, que consolidó una base de datos a partir de la información que reposa en el SiMisional (Sistema de Información de la entidad) el Índice de Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales – IFOS) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal; y la información que reposa en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La celebración y ejecución del convenio a suscribirse entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, tiene previsto apoyar un total de 43 organizaciones sociales de mujeres, proceso que se adelantará de la siguiente manera:

POR CONVOCATORIA:

- (7) organizaciones de mujeres cuidadoras/con discapacidad
- (5) organizaciones de mujeres rurales, que incluye a las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Santafé, Chapinero y Suba.
- (6) organizaciones de mujeres vinculadas a la recreación, el deporte y la cultura, que incluye barristas.
- (3) organizaciones distritales o locales de mujeres víctimas de violencia en el marco del conflicto armado.
- (16) organizaciones de mujeres en general, con propuestas de fortalecimiento organizativo desde la participación y la incidencia.

POR CONCERTACIÓN (*Apoyo a una iniciativa formulada por las organizaciones sociales étnicas*).

- Organizaciones sociales de mujeres de 4 pueblos indígenas definidas por la Consultiva Distrital Indígena
- Dos organizaciones sociales de mujeres Rrom – Gitanas

A continuación, se describe el alcance, las características y especificaciones técnicas de cada una de las convocatorias de acuerdo con las metas de cada estrategia, a las que se suma la Secretaría de la Mujer.

1. COMPONENTE ÚNICO. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES

La estrategia se desarrollará tal como lo indica el modelo, a través de las siguientes acciones:

1. Caracterización y diagnóstico de (37) organizaciones sociales de mujeres seleccionadas por convocatoria de conformidad con los términos de referencia establecidos en el marco del Fondo de Iniciativas CHIKANÁ.
2. Caracterización y diagnóstico de (4) organizaciones sociales de mujeres indígenas y
3. Caracterización y diagnóstico de dos (2) organizaciones sociales de mujeres Rrom – Gitanas
4. Elaboración de un Plan de Fortalecimiento por cada una de las organizaciones que contemple por lo menos un curso de formación y 3 actividades de asistencia técnica
5. Inscripción y seguimiento de por lo menos un curso de formación realizado por cada una de las organizaciones dentro de la plataforma de la. Escuela de Formación del IDPAC

6. Realización de 3 actividades de Asistencia Técnica por cada una de las organizaciones, de acuerdo al plan de fortalecimiento realizado
7. Entrega de (37) kits tecnológicos a organizaciones sociales de mujeres por un valor de hasta **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 5.200.000),** proceso que se adelantará mediante convocatoria por el IDPAC para facilitar el desarrollo de las organizaciones sociales de mujeres como actoras autónomas y representativas, aportando al logro de sus objetivos y al cierre de las brechas de género.
8. Entrega de (4) incentivos económicos a organizaciones de mujeres étnicas de (4) pueblos indígenas, proceso de concertación adelantado previamente por la SDMujer y la Comisión Consultiva, por valor de hasta **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000)** por cada iniciativa formulada por la organización social de mujeres, en el marco del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo. ***(Las iniciativas de las organizaciones ya se encuentran concertadas).***
9. Entrega de (2) incentivos económicos a (2) organización de mujeres Rrom – Gitanas, por un valor hasta **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE**., **($16.000.000)** por cada iniciativa formulada por la organización social de mujeres, en el marco del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo. ***(Las iniciativas de las organizaciones ya se encuentran concertadas).***

1.1. "Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones Sociales de Mujeres – Fondo de Iniciativas CHIKANÁ":

Implementar una convocatoria para la entrega de *"Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones Sociales de Mujeres - Fondo de Iniciativas CHIKANÁ"* dirigida a (37) organizaciones de mujeres del Distrito, con el propósito de dar respuesta a las necesidades de fortalecimiento de las organizaciones sociales desde el enfoque de género, que hacen parte del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC y de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se encuentran implementando dichos modelos. Esto con el propósito de aportar a su fortalecimiento mediante la entrega de kits tecnológicos que contribuyan a facilitar su desarrollo como actoras autónomas y representativas, que aporten al logro de sus objetivos y al cierre de las brechas de género.

Para el logro del componente, conjuntamente entre la IDPAC y la Secretaría Distrital de la Mujer, se definirán los términos de referencia para el desarrollo de una nueva convocatoria, que permita la selección y entrega de los kits tecnológicos de acuerdo con las condiciones establecidas por el Fondo CHIKANÁ.

Los términos de referencia de la convocatoria tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- Aportar al fortalecimiento de las organizaciones sociales de mujeres y de sus iniciativas y proyectos que incidan en el enfoque de género y garantía de los derechos de las mujeres.
- Reconocer la construcción de tejido social en sus territorios para contribuir a la transformación social de su entorno, desde a las organizaciones sociales de mujeres

visibilizando sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva en la ciudad de Bogotá D.C.

- Incidir en la transformación de las problemáticas de los territorios, desde el enfoque de género, a partir de la participación y organización social.

LÍNEAS TEMÁTICAS EN LAS QUE SE ENMARCARÁN LAS INICIATIVAS

- Promoción de la participación ciudadana.
- Prevención de violencias contra las mujeres

INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MUJERES

Dentro de los términos de referencia se especificará que no se recibirán postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma, ni formularios incompletos; que las inscripciones son totalmente gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por la organización social.

Adicionalmente, no podrán participar organizaciones de mujeres que hayan resultado seleccionadas en la convocatoria "Bogotá con las Mujeres" implementada por la Secretaría Distrital de la Mujer y la Organización de Estados Iberoamericanos -OEI- en el marco del Convenio de Cooperación Internacional 911 de 2021; igualmente; Organizaciones Sociales de Mujeres ganadoras de incentivos a través de las convocatorias realizadas por el IDPAC en las vigencias 2021 y 2022.

Nota: *Será causal de rechazo en el proceso de evaluación, aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias de cualquiera de las convocatorias adelantadas por la Secretaría Distrital de la Mujer y la Organización de Estados Iberoamericanos -OEI- en el marco del Convenio de Cooperación Internacional 911 de 2021; igualmente, las organizaciones que hayan sido beneficiarias de cualquiera de las convocatorias adelantadas por el IDPAC entre enero de 2021 hasta julio de 2022.*

INCENTIVOS

Cada una de las (37) organizaciones ganadoras de la convocatoria, recibirá en calidad de incentivo para el fortalecimiento un (1) kit de tecnología avaluado hasta por **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000),** conformado por:

Características Técnicas Kits Tecnológicos[1]:

- Chromebook. Portátil de 14" FHD/HD - Form Factor Clamshell umbral de rendimiento WEBX3PRT 70 - procesamiento entrada - RAM 8GB – Storage 64GB Emmc.
- Celular. Celular con capacidad de almacenamiento 64 GBy RAM 3 GB
- Monitor profesional/ industrial. Monitor Profesional 4 K
- Tablet . Tableta 10" - 10.9" pulgadas capacidad 128 GB.

Nota: El kit tecnológico **sólo** será entregado a cada organización ganadora una vez se evidencie el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS); es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC.

A continuación, se relaciona la fase de formación, la cual hace parte integral del Modelo de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales, el cual se aplicará a las organizaciones sociales de mujeres seleccionadas a través de la convocatoria CHIKANÁ.

FASE DE FORMACIÓN

Consiste en los ciclos y cursos de formación que ofrece la Escuela de Participación del IDPAC en capacidades democráticas y organizativas de conformidad con el interés del proceso organizativo o instancia y los resultados generados en la fase de caracterización y diagnóstico. En esta fase se genera para la organización y sus integrantes:

- Certificación por curso. Los y las estudiantes pueden acceder a la certificación de cada uno de los cursos, al cumplir con las actividades previstas y en el caso de la asistencia, de al menos un 80%.
- Certificación en la modalidad de diplomado: También se ofrece la posibilidad de acceder a la certificación con carácter de Diplomado al desarrollar el equivalente a 3 de 4 cursos aprobados satisfactoriamente dentro del mismo ciclo, por parte de un mismo estudiante. Los diplomados serán certificados por el IDPAC y en algunos casos con el aval de una institución de educación superior, organización internacional o de la sociedad civil.

Una vez, seleccionadas las (37) organizaciones sociales de mujeres a través del proceso de convocatoria, la Gerencia de Mujer y Género y la Escuela de Participación del IDPAC concertarán con las organizaciones sociales de mujeres seleccionadas la propuesta pedagógica, la cual debe incluir, la modalidad de formación a desarrollar (presencial y/o virtual); igualmente, presentará ciclos de formación y las herramientas académicas propias de acuerdo con la modalidad a desarrollar (tutores y/o plataforma virtual).

[1] Las especificaciones técnicas corresponden a los kits tecnológicos que ha entregado la Subdirección de Fortalecimiento del IDPAC a través de las convocatorias adelantadas en la vigencia 2021 y 2022 (CHIKANÁ).

1.2. CONCERTACIÓN ORGANIZACIONES ÉTNICAS

En el marco del cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 *"Un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI"* la Secretaría Distrital de la Mujer, concertó la acción de *"Realización del fortalecimiento de los aspectos administrativos, financieros, técnicos, políticos y sociales de los grupos, colectivos, organizaciones y redes de mujeres a través de procesos formativos con enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, que contemple las particularidades dadas por sus múltiples identidades, orientaciones, edades, condiciones, situaciones y procedencias"* con mujeres indígenas y rom.

Estos incentivos serán asignados de forma directa a las organizaciones de mujeres étnicas:

- Cuatro (4) organizaciones sociales de mujeres pertenecientes a (4) pueblos indígenas, con los montos definidos durante la concertación que, en todos los casos, es hasta por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000);** para lo cual, se destinará una modalidad que permita apoyar la iniciativa formulada por cada una de las organizaciones.

- Dos (2) organizaciones sociales de mujeres Rrom – Gitanas, para acciones dirigidas al empoderamiento y ciudadanía activa de las mujeres, se apoyarán iniciativas formuladas por dos organizaciones de mujeres y se definirá una modalidad que permita la implementación de estas iniciativas, que en todos los casos, va hasta por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000);** cada uno.

2. PRODUCTOS DEL COMPONENTE ÚNICO

ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Desarrollo proceso de inscripción organizaciones a la Convocatoria	Términos de referencia de la convocatoria para la entrega de los incentivos al Fortalecimiento a las organizaciones, grupos y redes de mujeres
	Registro de Inscripción
	Sistematización de la información presentada en el proceso de inscripción
	Informe proceso de inscripción que contenga como mínimo: medios y canales utilizados, número de organizaciones inscritas; número de personas integrantes de las organizaciones; número de organizaciones que tuvieron que subsanar algún requisito habilitante/ requisito a subsanar; características de las organizaciones inscritas; temas de iniciativas de las organizaciones inscritas; resultado final de proceso de inscripción; formulario de inscripción diligenciado; formato de compromiso participación proceso de formación, cuando aplique.

ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Preselección organizaciones con iniciativas de innovación social	Informe de verificación de requisitos y criterios habilitantes: organizaciones inscritas que cumplieron inicialmente con los requisitos de los términos de referencia de la convocatoria; organizaciones que pueden subsanar requisitos para completar la inscripción. Detalle de la verificación.

ACTIVIDAD	PRODUCTO
Evaluación de las iniciativas	Formato de evaluación
	Informe de evaluación de las iniciativas y listado de elegibilidad
	Publicación de resultados evaluación

ACTIVIDAD	PRODUCTO
Implementación de las iniciativas	Soporte de selección y entrega de estímulos a 43 iniciativa seleccionadas; 37 por convocatoria del Fondo CHIKANÁ y 6 por concertación.
	Caracterización en la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC de cada una de las organizaciones seleccionadas
	Informe de la formación realizada por cada una de las organizaciones
	Planes de fortalecimiento de cada una de las organizaciones
	Informe parcial de seguimiento
	Actas de asistencia técnica acompañamiento brindado para la ejecución de las iniciativas
	Matriz de control y seguimiento a planes de fortalecimiento y matrices presupuestales.
	Informe final de las acciones realizadas por cada una de las organizaciones.

Es importante resaltar que, para la vigencia 2023, en el marco y ejecución del proyecto de inversión 7687 "***Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales y Comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial ene l distrito capital Bogotá***", la magnitud de la meta estableció la aplicación del modelo de fortalecimiento a 160 0rganizaciones sociales, proceso que se ha adelantado con base en los términos de referencia de la convocatoria CHIKANÁ; no obstante, la suscripción del presente convenio interadministrativo a celebrase con la Secretaría Distrital de la Mujer, impactará la magnitud de la meta establecida por la Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social SFOS, con relación al número de organizaciones sociales a fortalecer, como quiera que, se incorporarán a este proceso, 43 nuevas organizaciones sociales de mujeres, información que se detalla a continuación:

1. Cuatro (4) organizaciones sociales de mujeres étnicas (4 pueblos indígenas)

2. Dos (2) organizaciones sociales de mujeres Rrom – Gitanas
3. Treinta y siete (37) organizaciones sociales de mujeres

Es así, que en los términos anteriormente expuestos, la magnitud de la meta para el fortalecimiento de organizaciones sociales en el distrito capital, proceso a cargo de la Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social SFOS del IDPAC, se incrementará de manera progresiva a doscientas seis (206) organizaciones sociales, generando un impacto positivo, producto del esfuerzo técnico, financiero y jurídico establecido entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el IDPAC, lo cual permitirá dar cumplimiento a las metas del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio a suscribir será de **CINCO (5) MESES** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

III. PRESUPUESTO CONVENIO INTERADMISTRATIVO - FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES

A continuación, se relaciona la estimación de los aportes en dinero por parte de la SDMujer y la estimación de aportes en especie por parte del IDPAC:

PRESUPUESTO CONVENIO INTERADMISTRATIVO FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES		
Actividades a desarrollar en el convenio	**Aportes SD Mujer**	**Aportes IDPAC**
Un (1) profesional para la elaboración de la etapa precontractual y de seguimiento en el marco de la adquisición de elementos tecnológicos para la convocatoria de con iniciativas. (Por 1 mes)	$ 0	$ 4.617.600
Un (1) profesional para la elaboración de los términos de referencia y documentación requerida para llevar a cabo la convocatoria conjunta y participación en el comité de selección de las propuestas. (Por 1 mes)	$ 0	$ 4.000.000
Dos (2) apoyos técnicos para la verificación de la documentación aportada en el proceso de convocatoria de las (37) organizaciones sociales de mujeres. (Por 1 mes)	$ 0	$ 6.000.000
Diseñar y ajustar la plataforma web para desarrollar los procesos de inscripción, etapas de convocatoria, procesos de formación online.	$ 0	$ 12.000.000
Elaboración y diseño de la estrategia de comunicaciones para la difusión y divulgación de la		$ 2.000.000

PRESUPUESTO CONVENIO INTERADMISTRATIVO FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES		
Actividades a desarrollar en el convenio	**Aportes SD Mujer**	**Aportes IDPAC**
convocatoria a través de los medios internos y externos del IDPAC		
Desarrollo metodológico y transferencia de conocimientos al equipo, en cada una de las fases de la ruta de fortalecimiento de organizaciones sociales, Índice de fortalecimiento y utilización de la plataforma de la participación 2.0, asignación de usuarios y contraseñas. **1.** Caracterización y Diagnóstico **2.** Plan de Fortalecimiento **3.** Formación **4.** Asistencia Técnica **5.** Incentivos para el Fortalecimiento	$ 0	$ 83.000.000
Entregar cuatro incentivos a concertaciones étnica (4 pueblos indígenas), cada uno por $16.000.000	$ 64.000.000	$ 0
Entregar incentivos a dos organizaciones Rrom - gitanas, cada una por $16.0000.000	$ 32.000.000	$ 0
Entregar recursos para el fortalecimiento de 37 organizaciones (Compras de los kits tecnológicos para el desarrollo de sus actividades. $5.200.000.00 para cada organización, incluido IVA, cuando haya lugar, más gravámenes)	$ 192.400.000	$ 0
Total Componente fortalecimiento a las organizaciones	**$ 288.400.000**	$ 0
5 gestoras de acompañamiento al proceso (x 5 meses a razón de $5.000.000 cada una)	$ 125.000.000	$ 0
1 apoyo administrativo (x 5 meses a razón de $3.000.000)	$ 15.000.000	$ 0
1 profesional en derecho para adelantar proceso de contratación directa en el marco del Decreto 092 de 2017 para la entrega de dotaciones a las organizaciones étnicas concertadas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del PDD. (Por 3.5 meses).	$ 15.750.000	
1 apoyo técnico para el acompañamiento a la aplicación del modelo de fortalecimiento MOFOS a las organizaciones étnicas concertadas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del PDD. (Por 5 meses)	$ 15.000.000	
Total equipo de trabajo	**$ 170.750.000**	$ 0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	**SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER**
	ANEXO TÉCNICO
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

PRESUPUESTO CONVENIO INTERADMISTRATIVO FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES		
Actividades a desarrollar en el convenio	**Aportes SD Mujer**	**Aportes IDPAC**
Costos asociados a la logística, coordinación, desplazamientos, transporte, y demás costos directos e indirectos que se puedan generar para la entrega de los kits tecnológicos a las 37 organizaciones sociales de mujeres seleccionadas en el proceso de convocatoria de acuerdo con el presente convenio interadministrativo.	**$ 2.250.000**	**$ 2.250.000**
TOTAL DE APORTES DE LAS ENTIDADES	**$ 461.400.000**	**$ 113.867.600**
TOTAL CONVENIO	**$ 575.267.600**	

0121 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1619

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANA ROCIO MURCIA GOMEZ

DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANC

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010200000007675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	O2320202009951 20 Servicios proporcionados por organizaciones de profesionales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	149.500.000
			Total	**149.500.000**

Objeto:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para el fortalecimiento de iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, a través del Fondo CHIKANÁ del IDPAC- pc 1048

Se expide a solicitud de GLADYS MARCELA ENCISO GAITAN Cargo DIRECTORA DE TERRITORIALIZACION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONmediante oficio número 1619 de OCTUBRE 06 DE 2022.

Bogotá D.C. OCTUBRE 06 DE 2022

Documento firmado por: ANA ROCIO MURCIA GOMEZ / Cargo: DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: ARMURCIAGO 06.10.2022

Elaboró: JAVELASCOV 06.10.2022

Impresión:06.10.2022-13:24:48 ARMURCIAGO 0000315068 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0121 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1493

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANA ROCIO MURCIA GOMEZ

DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANC

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010200000007675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	O2320202009951 20 Servicios proporcionados por organizaciones de profesionales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	314.000.000
			Total	**314.000.000**

Objeto:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para el fortalecimiento de iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, a través del Fondo CHIKANÁ del IDPAC. PC 1048

Se expide a solicitud de GLADYS MARCELA ENCISO GAITAN Cargo DIRECTORA DE TERRITORIALIZACION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONmediante oficio número 1493 de AGOSTO 19 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 19 DE 2022

Documento firmado por: ANA ROCIO MURCIA GOMEZ / Cargo: DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: ARMURCIAGO 19.08.2022

Elaboró: LHORDONEZME 19.08.2022

Impresión: 19.08.2022-16:49:30 ARMURCIAGO 0000298771 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.